

FAMILIAS «BURGUESAS» REPRESENTATIVAS DE LA ÉLITE PALENTINA A FINES DE LA EDAD MEDIA

María Asunción Esteban Recio
María Jesús Izquierdo García

I. «NOBLES» Y «BURGUESES» EN LAS CIUDADES CASTELLANAS DEL SIGLO XV. LAS OLIGARQUÍAS MUNICIPALES

Es bien sabido que las aristocracias que se encontraban al frente de las ciudades europeas bajomedievales estaban integradas por gentes procedentes de la burguesía. Al fin y al cabo esa había sido la fuente principal de la que se había nutrido el patriado urbano¹. Por el contrario, en las ciudades castellanas la aristocracia dominante llevaba ante todo el sello nobiliario y respondía al triunfo de la caballería. Es preciso, sin embargo, hacer algunas matizaciones pues de lo contrario podría parecer que predicamos un sonoro fracaso de la burguesía castellana. En realidad aquellos que consiguieron acumular importantes fortunas sobre todo con la práctica del comercio lograron integrarse en la clase dirigente de las ciudades, aunque para ello tuvieron que adaptarse a las estructuras de la caballería. Pero si a lo largo de ese proceso, la burguesía asumió las formas típicas de los caballeros, también es verdad que aportó a la caballería algunos de sus rasgos más específicos especialmente en el ámbito de la gestión económica². El resultado de esa fusión fue la conformación de una clase muy compleja que no se identifica únicamente como un grupo militar ni tiene sus fuentes de riqueza exclusivamente en la tierra. La aristocracia urbana, clase dominante de las

¹ HEERS, J., *La ville au Moyen Age en Occident. Paysages pouvoirs et conflits*, París, 1990; WOLFF, Ph., «Pouvoir et investissements urbains en Europe Occidentale et Centrale du XIIIème au XVIIème siècle», en *Instituto Internazionale de Storia Economica* (en adelante, *I.I.S.E. «F. Datini»*), nº 9, Prato, 1989, pp. 31-72; SAMSONOWICZ, H., «Hierarchies économiques et hierarchies sociales dans les villes», en *I.I.S.E. «F. Datini»*, nº 12, Prato, 1980, pp. 163-171; RIGBY, S. H., «Urban Oligarchy in Late Medieval England», en *Towns and townspeople in the fifteenth Century*, nº 0, Gloucester, 1988, pp. 62-87; MILLERD, E., «English Town patricians 1200-1350», en *I.I.S.E. «F. Datini»*, nº 12, Prato, 1980, pp. 217-241; HEERS, J., *Gênes au XV siècle activités et problèmes sociaux*, París, 1961; LAROCHELLE, L., «Le pouvoir en temps de crise: L'oligarchie d'aix-en Provence dans les années 1481-1525», en *Cahiers du centre d'études médiévales de Nice (en adelante, Razo)*, nº 9, Niza, 1989, pp. 79-88 y «Le vocabulaire social et les contours de la noblesse urbaine provençale a la fin du Moyen Age. L'exemple aixois», en *Annales du Midi*, nº 198, Toulouse, 1992, pp. 163-175; ROSLANOWSKI, T., «Patriciat des villes rhenanes au Moyen Age. Quelques problèmes de typologie et de periodisation», en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 9, Barcelona, 1974, pp. 127-151; VOULOUS, G. DE, *Le patriciat lyonnais aux XIIIème et XIVème siècles*, París, 1973.

² MÍNGUEZ, J. M., «La transformación social de las ciudades y las cortes de Castilla y León», en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, II, Valladolid, 1988, pp. 13-45.

ciudades castellanas en los siglos bajomedievales, estaba constituida por un sector social minoritario que poseía un poder económico muy sólido, aún cuando el origen de sus fortunas fuera muy variado, y que controlaba el poder político municipal.

En el transcurso de los siglos XIV y XV, del seno de las aristocracias urbanas surgieron auténticas oligarquías que monopolizaban los órganos de gobierno de sus respectivas ciudades. La base imprescindible para la oligarquización del poder político lo proporcionó el sistema del regimiento, creado por Alfonso XI a mediados del siglo XIV y rápidamente generalizado a la mayoría de los núcleos urbanos de Castilla³. A largo plazo, la consecuencia del nuevo sistema fue la privatización y patrimonialización de los cargos públicos⁴.

A medida que esas oligarquías locales cerraban filas, los concejos se convertían en cotos cerrados de unas cuantas familias. Conviene precisar, sin embargo, que aún siendo esta la tónica dominante, el cierre oligárquico no pudo evitar una cierta permeabilidad ante la afluencia a sus filas de los nuevos ricos. Conversos mercaderes, juristas o propietarios rurales lucharon denodadamente y utilizaron todos los medios a su alcance para integrarse en las oligarquías⁵.

Ahora bien, más allá de esa visión general, cabe afirmar que las clases dirigentes urbanas no eran uniformes ni en su composición social ni en las formas de organizarse. La estructura socioeconómica de cada núcleo, su régimen jurisdiccional y las formas de acceso al poder municipal condicionaron sus características. Por otra parte allí donde el predominio nobiliario era indiscutible, las oligarquías locales lograron organizarse en linajes desde los que controlaban eficazmente tanto el acceso al grupo como al poder político⁶. Por el contrario, en las ciudades donde la composición social de la clase dominante estaba más diversificada, la aristocracia urbana no pudo organizarse en linajes cerrados y el acceso al gobierno local fue más fluido. En estos casos la lucha por el poder político se recrudecía y los grupos de intereses adoptaron otras formas de organización interna como las cofradías y los bandos⁷.

La élite palentina entre el comercio y la caballería

Palencia era, prácticamente desde sus orígenes, una ciudad de señorío episcopal⁸. Esta singularidad de su régimen jurisdiccional, que confería al obispo y al cabildo im-

³ Parece conveniente precisar el concepto de oligarquía, habitualmente utilizado como sinónimo de aristocracia urbana. En realidad la oligarquía, que no es sino una determinada forma de gobierno, remite a la esfera de lo político. La aristocracia, por el contrario, tiene específicas connotaciones sociales. Otra cosa es que del seno de las aristocracias urbanas emerja un grupo relativamente compacto, que en un momento dado se hace con el poder político y lo ejerce de forma oligárquica.

⁴ TOMÁS Y VALIENTE, F., «Origen bajomedieval en la patrimonialización y enajenación de los oficios públicos en Castilla», en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1970, pp. 123-161.

⁵ GONZÁLEZ ALONSO, B., «Sociedad urbana y gobierno municipal en Castilla 1450-1600», en *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1981, pp. 47-85.

⁶ VAL VALDIVIESO, M^a I., «Medina del Campo en la época de los Reyes Católicos», en *Historia de Medina del Campo y su tierra*, I, Valladolid, 1986, pp. 231-314; ASENJO, M., *Segovia, la ciudad y su tierra a fines del Medioevo*, Segovia, 1986; RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media* (2 vols.), Valladolid, 1987; MONSALVO ANTÓN, J. M., *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, 1988.

⁷ Es el caso de Burgos: BONACHIA, J. A., *El señorío de Burgos durante la Baja Edad Media (1255-1508)*, Valladolid, 1988 y de Palencia: ESTEBAN RECIO, A., *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad del señorío episcopal*, Valladolid, 1989.

⁸ Véase *Ibid.*

portantes atribuciones en todos los aspectos de la vida local, individualizaba a la urbe palentina con respecto a las demás ciudades de la Meseta castellana. El señorío del obispo condicionó la articulación de la sociedad de la ciudad del Carrión y por lo tanto también la de la clase dirigente.

La caballería no tuvo en Palencia la misma relevancia que en otras ciudades de Castilla. En principio su ubicación en la Meseta norte ya explica que este grupo social no tuviera el mismo protagonismo que el que alcanzó en las ciudades de las extremaduras castellano-leonesas. Hay que tener en cuenta también que Palencia, lo mismo que otras ciudades meseteñas, tenía un término muy reducido, circunstancia que hurtó a los caballeros la posibilidad de hacerse con un patrimonio territorial sobre el que sustentar su poder económico⁹.

Asimismo la presencia de la caballería local se vió ensombrecida en Palencia por el peso específico del sector eclesiástico, muy superior al que tenía en otras ciudades. Por otra parte, aunque Palencia era una ciudad de tipo medio y su desarrollo comercial no fue equiparable al de núcleos cercanos como Burgos, en la urbe del Carrión era muy notable la importancia de los artesanos y comerciantes. Serán, de hecho, las gentes enriquecidas con esas actividades quienes engrosen las filas de la caballería local.

Con todo, fue en el orden político donde se hizo más patente la frustración de los caballeros al no conseguir hacerse con el control exclusivo del gobierno municipal. Y no tanto, o no sólo, por su propia mediocridad sino porque era en ese ámbito donde adquirirían mayor relieve las atribuciones jurisdiccionales del señorío episcopal. En Palencia, era el prelado quien nombraba a los alcaldes y regidores de entre una lista de candidatos propuesta por la ciudad a través de un comité de hombres buenos. La convocatoria anual de las elecciones y la prerrogativa del obispo en la designación de los oficiales impidieron que la caballería local monopolizara el poder político y patrimonializara los cargos públicos¹⁰.

Es necesario además hacer hincapié en las consecuencias que tuvo la preponderancia social de la cúspide eclesiástica en el entramado sociopolítico de la ciudad. El señorío y el cabildo, al suplantarse la posición de la nobleza en otras ciudades, facilitaron una mayor libertad de acción a la burguesía, tanto para su promoción social a la condición de caballeros o de hidalgos, como para su acceso al gobierno municipal.

Naturalmente un escenario de estas características aparece cargado de una conflictividad latente que, por lo general, estallaba con motivo de las elecciones de los oficiales del concejo. Los intentos de cierre de la clase dirigente fueron abortados por la presión del común, de la que se beneficiaron especialmente los pecheros más acomodados. Fruto de esa presión fue la introducción de dos normas de gran trascendencia. La primera de ellas se dirigía a impedir que los oficiales pudieran ser elegidos dos años consecutivos. La segunda establecía una distribución proporcional entre caballeros y pecheros para hacer la nominación de los candidatos a las alcaldías y regidurías.

⁹ BARRIOS GARCÍA, A., *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Salamanca, 1983 y ASENJO, M., *op. cit.*

¹⁰ En Pontevedra, según J. Armas de Castro, la presencia del señorío episcopal no impidió sin embargo, la consolidación de la oligarquía local. Esto se explica, entre otros motivos, porque aquí el prelado nombraba directamente y con carácter vitalicio a los jurados regidores. En este caso, por tanto, la participación de la ciudad es nula, y los oficios concejiles son considerados como una merced con la que el obispo remuneraba a sus fieles servidores. Es esta situación, la que permite que las relaciones entre el concejo y el señorío arzobispal no sean especialmente conflictivas: «El concejo de Pontevedra en el siglo XV. Proceso de Oligarquización y tensiones sociales», en *Galicia en la Edad Media*, Madrid, 1990 y *Pontevedra en los siglos XII al XV. Configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia Medieval*, Pontevedra, 1992.

Prueba de la influencia decisiva del señorío episcopal en el régimen electoral y, por lo tanto, en el acceso de los distintos sectores sociales al gobierno municipal es que a medida que crecía la intervención del poder real en la ciudad más se allanaba el camino para la oligarquización del concejo. La introducción del corregimiento en Palencia en las últimas décadas del siglo XV proporcionó el marco para que los más influyentes pudieran consolidarse en el gobierno urbano. Aprovechando la presencia del corregidor, se hicieron algunas modificaciones que dejaban el control del proceso electoral a merced de los grupos más poderosos de la ciudad. Es en esta coyuntura cuando crece la importancia de los caballeros en el gobierno local, y es entonces cuando la lucha por el poder político deja de tener como principales antagonistas a la aristocracia y al común. Al final de la centuria y en los albores del siglo XVI esa lucha se desplaza definitivamente a los grupos más pujantes de la sociedad palentina, los tejedores y los mercaderes¹¹.

Podría decirse, por tanto, que el declive del señorío episcopal, cuyo inicio coincide con la presencia de los corregidores, marcó el proceso de homologación sociopolítica de Palencia con el resto de las ciudades de Castilla. La conflictividad registrada a lo largo de la decimoquinta centuria en la urbe palentina había mostrado con claridad a los poderosos que el control del concejo pasaba por eliminar el derecho del obispo en el nombramiento de los gobernantes municipales. Esta será la principal reivindicación del sector moderado, integrado básicamente por los principales de la ciudad, en la guerra de las Comunidades. El resto no fue ya sino un proceso de erosión del señorío hasta llegar a la plena integración de la ciudad del Carrión en el realengo. Integración que culminaría con la venta de las regidurías durante el reinado de Felipe II. De esta forma, la aristocracia palentina hizo realidad lo que había sido su aspiración fundamental: incorporar a sus patrimonios familiares los cargos municipales¹².

II. LOS RÚA Y LOS VILLOLDO. DOS FAMILIAS REPRESENTATIVAS DE LA ARISTOCRACIA PALENTINA

Una vez planteadas estas cuestiones generales intentaremos profundizar en el estudio de la aristocracia palentina a través del análisis de dos familias pertenecientes a la élite de la ciudad, los Rúa y los Villoldo.

Las fuentes que hemos manejado para su estudio proceden de los archivos de Palencia, tanto del municipal como del catedralicio. En particular destacaríamos por su gran interés los testamentos de algunos miembros de estas dos familias que se conservan en el archivo de la catedral. Esta documentación nos ofrece una valiosa y variada información sobre cuáles son sus bases de poder económico, cómo organizan y explotan sus bienes, la estrategia familiar que adoptan en sus relaciones de parentesco y cuáles son sus comportamientos y actitudes tanto en la vida terrenal como en lo que respecta a sus expectativas en el más allá.

Desde una óptica diferente, a través de las actas capitulares, las actas municipales y los libros de cuentas de los mayordomos, hemos podido comprobar la proyección de estas dos familias en la ciudad y en sus órganos de poder.

¹¹ ESTEBAN RECIO, A., «La lucha por el poder político en Palencia. El común en el gobierno municipal», en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, t. II, Palencia, 1990, pp. 569-601.

¹² ESTEBAN RECIO, A., «Sociedad y gobierno en una ciudad de señorío. Las raíces del movimiento comunero en Palencia», en *III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval. La Península en la Era de los Descubrimientos*, Sevilla, 1991, (en prensa).

Señas de identidad

Los Rúa y los Villoldo reúnen señas comunes. Ambas familias se presentan como caballeros e hidalgos, tienen un poder económico muy sólido y están estrechamente vinculados a los órganos de poder más relevantes de la ciudad, el concejo y el cabildo. En cuanto a su origen social, no hay ninguna duda de la procedencia burguesa de los Rúa por su dedicación preferente al comercio de paños¹³. En el caso de los Villoldo, aunque no tenemos constancia de que desempeñaran alguna actividad profesional, probablemente su extracción fuera la misma, dada su estrecha conexión con los sectores del textil de la ciudad¹⁴.

Más allá de estas semejanzas, las dos familias ofrecen rasgos particulares. El aspecto más distintivo de los Rúa era su origen judío¹⁵. Su integración en el grupo de los conversos debió producirse en los últimos años del siglo XIV y primeros del XV, a raíz de la intensificación de las persecuciones contra la población hebrea¹⁶. Salvada la barrera que marginaba del poder político a las minorías confesionales, los acaudalados comerciantes de paños lograrían integrarse rápidamente en la clase dirigente palentina. De hecho, desde 1436 figuran ya en las actas municipales desempeñando cargos en el concejo¹⁷. Esa posición en el gobierno local, unida a su poder económico, les facilitaría muy pronto su ascenso social. A mediados de esta centuria habían conseguido la condición de caballeros y, si damos fe a un testimonio posterior, la de hidalgos. En efecto, según el testamento de Juan de la Rúa, fechado en 1517, fue su abuelo, Pedro Rodríguez de la Rúa, quien en torno a aquellos años obtuvo la probanza de hidalguía¹⁸.

Sin embargo, mucho tiempo después, en 1559, la familia se va a ver obligada a pleitear con el concejo para que les reconocieran esa condición. La cuestión era de vital importancia para ellos. Los Rúa habían revalorizado sus fortunas, tenían prestigio social y participaban plenamente en el gobierno local, pero todavía mantenían el estig-

¹³ ESTEBAN RECIO, A., *Palencia a fines de la Edad Media...*, p. 47.

¹⁴ Ferrando Gutiérrez de Villoldo pertenece a la cofradía de los tejedores del Ángel, según consta en su testamento fechado en el 1460: Archivo de la Catedral de Palencia (en adelante, ACP), armario XIV, Leg. 7, nº 2913. Además, en la encuesta realizada en el año 1509, a raíz del conflicto surgido entre los tejedores de Palencia por el nombramiento de los veedores, diferentes testigos señalan la pertenencia a la cofradía del Ángel de caballeros y escuderos, porque sus predecesores habían pertenecido a la misma por derecho propio y por la honra que su presencia otorgaba a esta institución: Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, Sección Cámara Pueblos, Leg. 15.

¹⁵ CABEZA RODRÍGUEZ, A., «Aproximación a la población de origen converso de Palencia en el siglo XV». Comunicación presentada en el Congreso: *Judíos y Conversos en la Historia* celebrado en Ribadavia (Orense) en octubre de 1991.

¹⁶ Como señala P. León Tello, las persecuciones contra los judíos afectaron plenamente a la ciudad de Palencia, hasta el punto de que a principios del siglo XV la población hebrea prácticamente desapareció. La causa fundamental, según la documentación de la época, fue la conversión masiva de los judíos palentinos. «Los Judíos de Palencia», en *Institución «Tello Téllez de Meneses»*, nº 25, Palencia, 1967, p. 19. Sobre esta problemática véase MONSALVO ANTÓN, J. M^º, *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, 1985.

¹⁷ Archivo Municipal de Palencia (en adelante, AMP), Libro de Actas Municipales (en adelante, LAM) de 1436.

¹⁸ Parece ser que Pedro Rodríguez de la Rúa se vio obligado a demostrar su hidalguía, ya que se le exigía el pago de la moneda forera y obtuvo la probanza que, según señala Juan de la Rúa, se depositó «...en poder de Ferrando de Ayala escrivano de numero desta cibdad de la qual esta sacado un traslado en poder de la mujer de Bernaldino de la Rua... nieto de los dichos mis sennores aquellos...»: ACP, armario X, Leg. 3, nº 2113: test de Juan de la Rúa, año 1518. Sobre este tema véase GERBET, M.-Cl. y FAYARD, J., «Fermeture de la noblesse et pureté de sang dans les concejos de Castille au XV^{ème} siècle: à travers les procès d'hidalguía», en *En la España Medieval*, nº 6, Madrid, 1985, pp. 443-475.

ma de su origen judío¹⁹. Las declaraciones de los testigos que figuran en el pleito de hidalguía, promovido por Andrés de la Rúa, son sumamente reveladoras a este respecto. Uno de ellos declaraba que él tenía a los Rúa «*por ombres rricos e hacendados e personas onradas pero no los a tenido...nin nunca los tubo por hidalgos...sino que los conoció en reputación de conbersos a hellos e a cada uno dellos*»²⁰.

Para lograr su inserción en la nobleza local, la familia había recurrido a todos los medios a su alcance. En este sentido, no es casual que en los testamentos, donde proyectan su imagen, jamás hagan alusión a su profesión de comerciantes. Tampoco lo es que los miembros principales del linaje desplacen su residencia desde la Puebla, barrio eminentemente artesanal, a las calles principales de la ciudad, donde tenía su asiento preferente la élite local. Y, desde luego, no lo es que trataran de vincularse por vía matrimonial con los linajes de mayor abolengo de la ciudad.

Frente a los Rúa, el rasgo que en mayor medida caracteriza a los Villoldo es su inquestionable condición de hidalgos, y, por tanto, su integración en la nobleza local. Este hecho se refuerza en el caso de Ferrando Gutiérrez de Villoldo por su relación de vasallaje con la monarquía, lo cual le proporcionaba, además de importantes privilegios, rentas asignadas en la hacienda regia²¹.

La política familiar

Si la razón de ser de las oligarquías es la concentración del poder económico, social y político en un reducido número de linajes, la política familiar aparece como un elemento primordial para la consecución de esos objetivos. Una amplia descendencia era la mejor garantía no sólo para la perpetuación del linaje sino también para trabar vínculos con otras familias poderosas con el fin de ampliar su posición en las instituciones más influyentes de la ciudad²².

Los Rúa y los Villoldo responden perfectamente a esta política familiar. Como figura en el cuadro genealógico, y como hemos podido comprobar a través de sus testamentos, lo habitual era que los varones tuvieran varios enlaces matrimoniales y un elevado número de hijos, cuyo destino aparece cuidadosamente planificado. Así, uno o varios de los descendientes varones se vinculaban al cabildo, cuya relevancia en la sociedad palentina era aún mayor que en otras ciudades de la Meseta castellana²³. Para el

¹⁹ R. Sánchez Saus señala, sin embargo, en su estudio sobre «Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo XV», que el grupo de los judeo-conversos no demuestra en ninguna de sus actitudes mala conciencia con respecto a sus orígenes, en *En la España Medieval*, nº 9, Madrid, 1986, pp. 1119-1141.

²⁰ Archivo de la Real Chancillería, Sala de Hijosdalgo, Leg. 64, exp. 1, año 1559. Documento cedido por A. Cabeza.

²¹ Como vasallo del rey, Ferrando Gutiérrez de Villoldo recibe por cartas de libramiento de la hacienda real correspondientes a años anteriores a 1452, «... 1500 mrs. de su tierra para una lança que de mi tiene en la dicha casa e guarda del príncipe que ovo de aver el dicho anno de 42... 3000 mrs. de su tierra para dos lanças que de mi tiene que ovo de aver el dicho anno de 42 y ... 900 mrs. de la tierra que de mi tiene e ovo de aver el... anno de 43... en Palencia en 7 de diçiembre de 1458»: ACP, armario XIV, Leg. 7, nº 2921.

²² Véase SÁNCHEZ SAUS, R., «Notas sobre el comportamiento familiar y matrimonial de la aristocracia jerezana en el siglo XV», en *V Jornadas de Historia de Cádiz*, Cádiz, 1986; QUINTANILLA RASO, M^a C., «Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV y XV)», en *En la España Medieval*, nº 3, Madrid, 1982, pp. 331-352; y CASADO ALONSO, H., «Una familia de la oligarquía burgalesa del siglo XV. Los Alonso de Burgos Maluenda», en *La Ciudad de Burgos*, Valladolid, 1985, pp. 143-162.

²³ Como señala H. Casado, la presencia de miembros de las familias de la oligarquía burgalesa en las instituciones eclesiásticas les proporcionaba no sólo ingresos y rentas, sino también el acceso a los centros de dirección religiosa y, en última instancia, el control de todos los resortes del ejercicio del poder. Véase

resto de los hijos, la política familiar consistía en destinar el «mejoro» de la herencia o, en su caso, el mayorazgo, al que tenía la función principal de mantener el linaje y la cohesión familiar. En cuanto a las hijas, su destino se trazaba conforme a la misma estrategia de ampliación del poder económico y social del linaje. En este sentido, la cuantía de su dote se tasaba con el objetivo de conseguir un matrimonio favorable a sus intereses, o para ingresar en instituciones religiosas de prestigio en la vida palentina²⁴.

Desde el punto de vista patrimonial, conviene señalar que esta estrategia debía asegurar, en todo caso, la concentración de bienes en quien recibía el mejorado o el mayorazgo²⁵ y la formación del varón destinado a la carrera eclesiástica²⁶. Una vez garantizados estos «seguros» para los intereses familiares, el reparto de la herencia se hacía proporcionalmente entre todos los hijos, con las salvedades que permitía el derecho medieval.

Los testamentos de ambas familias dan fe de la consistencia de este modelo y expresan, sobre todo, una mentalidad de cohesión familiar que se refleja en la preocupación por mantener la unión de sus integrantes, función en la que el canónigo tenía un papel decisivo. El cumplimiento de las últimas voluntades de los testamentarios, la asunción de las deudas contraídas, el cuidado por las mujeres o la atención a los parientes menos favorecidos, se dirigen, en última instancia, a proyectar la imagen de la unidad familiar en todas sus actitudes²⁷.

Para los Rúa y los Villoldo la política de enlaces con la oligarquía local era uno de sus objetivos prioritarios. De hecho, las dos familias objeto de nuestro estudio acabaron emparentando por vía matrimonial²⁸. A lo largo del siglo XV, los Rúa enlazaron fundamentalmente con familias de mercaderes, de dentro y de fuera de la ciudad, con conversos que también habían alcanzado la condición de caballeros, como los Bretavillo o los Baltanás²⁹ y, ya en el XVI cuando intentan consolidarse como hidalgos, con

Ibid., p. 158. En este sentido, R. Sánchez Saus, refiriéndose a la aristocracia sevillana, afirma que la simple posesión de una canongía equivalía socialmente a una veinticuatría del caballero municipal. Era, según este autor, la vía tradicional de salida para los segundones y revelaba la omnipresencia de la aristocracia en todos los ámbitos donde se dirimieran parcelas de poder, influencia y riqueza, Véase *Caballería y linaje en la Sevilla Medieval*, Cádiz y Sevilla, 1989, p. 75.

²⁴ SÁNCHEZ SAUS, R., véase *Ibid.*, pp. 96-100.

²⁵ Ferrando Gutiérrez de Villoldo destina el mejorado de su herencia a su hijo Pedro de Villoldo, quien debía asumir el papel principal en la familia. Juan de la Rúa, sin embargo, teniendo en cuenta que su testamento corresponde ya a 1517, fundará un mayorazgo que quedó vinculado a las capellanías familiares instituidas en la iglesia de San Miguel. Sobre estas cuestiones véase BECEIRO PITA, I., «La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla medieval», en *Relaciones de poder, producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990, y SÁNCHEZ SAUS, R., *Caballería y linaje...*, pp. 55-65.

²⁶ En su testamento, Juan de la Rúa señala expresamente que ha «... gastado con el bachiller Diego de la Rúa prothonotario apostolico canonigo en la iglesia de Palencia... muchos mrs. y otros muchos que le he dado... en las muchas vezes que a ydo a Roma ansy de la herençia de su madre... como de su legitima y de mi le perteneçia en mucha mayor cantidad quele podía pertenesçer...»: ACP, armario X, leg. 3, nº 2113: testamento de Juan de la Rúa.

²⁷ Sería demasiado prolijo hacer referencias concretas a todas estas cuestiones que aparecen de forma constante en los testamentos estudiados, especialmente en los que pertenecen a la familia de los Rúa. Sin embargo, queremos apuntar como muestra de la preocupación por la cohesión familiar dos testimonios aportados por Juan de la Rúa: «Yten mando al canonigo Diego de la Rúa mi hijo e a los otros mis hijos e hijas... acaten... a Ysabel de Baltanas mi muger... y la tengan siempre consigo en esta casa prinçipal donde agora bevimos para que ellos con ella e ella con ellos esten mas honrrados... e procuren que todos esten juntamente a una mesa e a un fuego». Igualmente pide a su hijo el canónigo que «...case a los que estan solteros y respete a las mugeres y como su padre les administre sus haciendas hasta que se casen»: ACP, armario X, leg. 3, nº 2113: test. de Juan de la Rúa, año 1518.

²⁸ ACP, armario XIV, leg. 7, nº 2917.

²⁹ Conocemos la condición de conversos de estas dos familias a través del estudio ya citado de A. CABEZA (véase *supra*, nota 6).

familias integradas en la nobleza local, como los Rivadeneira³⁰. Todos ellos bien representados en el concejo y en el cabildo catedralicio³¹. En cuanto a los Villoldo, los datos que poseemos revelan la misma estrategia seguida por los Rúa, dirigida a emparentar con familias de gran poder económico y status social privilegiado³².

*Su presencia en los órganos de poder más relevantes de la ciudad:
el Concejo y el Cabildo*

La estrategia familiar de la oligarquía y, especialmente, la extensión del clan y sus relaciones de parentesco no son ajenas a la pugna por alcanzar una mejor posición en el poder político local³³. Las peculiaridades orgánicas y funcionales del concejo palentino, debidas, en gran parte, a las atribuciones del señorío en el nombramiento de los alcaldes y regidores, impedían el monopolio y la patrimonialización de los cargos municipales. En este contexto se hace aún más significativo el papel que desempeñaron los Rúa y los Villoldo en el gobierno de la ciudad.

A pesar de que la normativa restringía las posibilidades de permanencia en los cargos de alcaldes y regidores, las dos familias tuvieron una presencia muy destacada en el concejo, que llegó a ser prácticamente constante en el caso de los Rúa por la mayor extensión de su grupo familiar.

Tal como puede observarse en el cuadro que presentamos³⁴, los Rúa desempeñaron las funciones de alcaldes y regidores desde la primera mitad del siglo XV. Durante este período, sin embargo, su participación en el gobierno local no queda suficientemente reflejada porque las actas municipales presentan importantes lagunas. En la segunda mitad de esta centuria crece la representación de la familia en el concejo hasta llegar a su definitiva consolidación a principios del XVI, cuando ya la tendencia a la oligarquización del poder político se hacía irreversible.

En el caso de los Villoldo, teniendo en cuenta que no se consolidó una línea familiar de las características del anterior, es muy significativo la posición que tuvo en el concejo Ferrando Gutiérrez de Villoldo. Este personaje ocupó entre los años 1436 y 1462 el cargo de alcalde en siete ocasiones, de acuerdo con la documentación existente. Asimismo desempeñó, al menos en dos oportunidades, las funciones de merino mayor de la ciudad por designación directa del obispo³⁵. A través del ejercicio de ambos

³⁰ Está claro que la incorporación del apellido Rivadeneira al de la Rúa significa el deseo del prestigio del cognomen de una familia de consolidado status social. Sobre este aspecto véase SÁNCHEZ SAUS, R., *Caballería y linaje...*, p. 46.

³¹ AMP, LAM, desde 1421 hasta 1520 y ACP, Libros de Actas Capitulares del siglo XV y principios del siglo XVI.

³² Los Villoldo, como ya ha sido apuntado, enlazaron por vía matrimonial con la familia de los Rúa, pero también con otras familias de la aristocracia local como los Solórzano, canteros, caballeros y oficiales del concejo: ACP, armario XIV, leg. 7, n^o 2913: test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1460. Conocemos la condición social y profesión de los Solórzano a través de ESTEBAN RECIO, A., *Palencia a fines de la Edad Media...*

³³ RUIZ POVEDANO, J. M., «Elites de poder en las ciudades del reino de Granada», en *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, Málaga, 1991, p. 389; CASADO ALONSO, H., *op. cit.*, p. 159; SÁNCHEZ SAUS, R., «Los orígenes sociales...», p. 1139; y BATLLE, C.; BUSQUETS, A.; NAVARRO, I., «Una familia barcelonina: Els groni», en *Anuario de Estudios Medievales*, n^o 19, Barcelona, 1989, pp. 285-310.

³⁴ Su elaboración se ha hecho con los datos obtenidos del AMP, LAM desde 1421 hasta 1520.

³⁵ El merino mayor, como sucedía con los alcaldes y regidores, era también nombrado por el obispo, aunque en este caso o bien a designación era directa o bien la ciudad no tenía derecho a proponer sus candidatos. Véase a este respecto ESTEBAN RECIO, A., *Palencia a fines de la Edad Media...*, p. 59.

cargos, alcalde y merino mayor, se pone de relieve la vinculación que mantenía la familia con el obispo de Palencia.

Desde esa posición en el concejo, los Rúa y los Villoldo asumieron diversas funciones que les conectaban directamente con la vida económica de la ciudad, como arrendadores de impuestos municipales y bienes de propios, cogedores y fieles de rentas, etc.³⁶.

La ambición de las dos familias por vincularse con los órganos de poder de la urbe palentina, no se limitó a su intervención en el concejo. Es conocido el interés de las oligarquías urbanas por controlar los cabildos catedralicios³⁷. Pues bien, ese interés se ve acrecentado en el caso de Palencia que era, como ya hemos señalado, una ciudad de señorío episcopal. Para la élite de esta ciudad, la introducción de sus familias en el cabildo les reportaba no sólo los beneficios económicos propios de los eclesiásticos, sino también la posibilidad de obtener, a través suyo, exenciones fiscales que reforzaban sus pretensiones de ascenso social³⁸. Y aún más. Habida cuenta de las atribuciones del episcopado en el nombramiento de alcaldes y regidores, su vinculación con el cabildo les facilitaba una posición privilegiada para garantizar su presencia en el concejo.

Los Rúa y los Villoldo invirtieron una parte sustanciosa de sus fortunas en la formación de los miembros destinados a ingresar en el cabildo, y mantuvieron estrechos lazos con la santa sede, bien porque los escogidos para la carrera eclesiástica cursaban sus estudios en Roma, o bien porque allí realizaron gestiones en nombre del cabildo³⁹. Lo cierto es que sus relaciones con la curia vaticana les proporcionaron una sólida influencia para la promoción de sus candidatos dentro de la jerarquía eclesiástica y para la defensa de sus intereses particulares⁴⁰. Prueba de ello es la profusa aparición de sus apellidos en la nómina de los cargos capitulares como los de vicario, chantre, protonotario apostólico, provisor, etc.

Las bases económicas: solidez y dinamismo

Las dos familias objeto de nuestro estudio, y singularmente los Rúa, se encuentran entre las fortunas más importantes de la ciudad. Unos y otros aúnan su condición so-

³⁶ Juan Rodríguez de la Rúa aparece en los años 1421 y 1422 como fiel de la renta de los paños mayores; Ferrando de la Rúa en 1469 tomó la sisa de la carne en 73.000 mrs., y en 1471, junto con su hermano Diego, arrendó el peso del concejo en 17.186,4 mrs. Por su parte, Diego arrendó en 1472 el peso del concejo en 23.000 mrs., y en 1474 y 1475 en 16.000 mrs. También en 1475 aparece como cogedor del préstamo por el sesmo de la Puebla.

³⁷ Sobre este tema véase RUCQUOI, *op. cit.*, y RUIZ, T., «Burgos y el comercio castellano en la Baja Edad Media: Economía y mentalidad», en *La Ciudad de Burgos*, Valladolid, 1985, pp. 37-59.

³⁸ «Uno de los cauces fundamentales para la promoción social de la aristocracia palentina fue la utilización de las posibilidades que el cabildo ofrecía de convertirse en excusados. La condición de excusado era temporal, pero les servía como argumento para presentarse como exentos y, desde ahí, justificar su abo-lengo y, en última instancia, reivindicar su hidalguía o cuando menos la caballería»: ESTEBAN RECIO, A., «Sociedad y gobierno en una ciudad...», (en prensa).

³⁹ Para los Villoldo véase ACP, armario XIV, leg. 7, nº 2912: compromiso entre los herederos de Ferrando Gutiérrez de Villoldo sobre la partición de la herencia, año 1484; y ACP, armario III, leg. 14, nº 620: test. de Juan de Acitores, año 1478. Para los Rúa ya hemos hecho referencia a los numerosos gastos que comportó la formación del canónigo Diego de la Rúa: ACP, armario X, leg. 3, nº 2113: test. de Juan de la Rúa, año 1518.

⁴⁰ El canónigo Diego de la Rúa aprovechando su relación con la Santa Sede intenta destinar las rentas de dos préstamos eclesiásticos al mayorazgo y capellanías fundados por la familia de los Rúa. Ello dará origen a un pleito con la iglesia de San Miguel que se mantiene a lo largo de todo el siglo XVI. Véase ACP, armario X, leg. 3, nº 2115: concordia entre el canónigo Diego de la Rúa y los curas y capellanes de San Miguel, año 1535; y ACP, armario X, leg. 2, nº 2118, pleito entre Hernando de la Rúa y los curas y capellanes de San Miguel, año 1595.

cial de caballeros con una actividad económica de gran dinamismo, basada en la circulación del dinero, como lo revela la frecuente utilización de letras de cambio en sus negocios o la contabilidad de sus fortunas en las monedas más potentes de la época, florines, reales, doblas, etc. La documentación consultada expresa también un minucioso cuidado a la hora de registrar sus ingresos pendientes por el cobro de deudas, préstamos o empeños⁴¹.

Los testamentos de la familia Rúa reflejan la práctica de una importante actividad comercial y de un intenso ejercicio económico, que se traduce en la existencia de numerosos contratos, obligaciones y albalaes registrados en sus libros e inventarios⁴². A la vista de estos documentos, se podría deducir, incluso, que gestionaban sus actividades en régimen de empresa familiar. En cualquier caso, no hay ninguna duda de la dedicación de los Rúa al comercio de paños, a pesar de que la familia evita en todo momento su identificación con esta actividad mercantil por el deseo de consolidar su status y de ofrecer una imagen ennoblecida. Es significativo, por ejemplo, que no se pueda comprobar la pertenencia de Diego de la Rúa a la cofradía de Sancti Spiritus de los trapeiros, a la que lega varias mandas en su testamento pero que no figura en el nutrido grupo de cofradías que requiere como acompañamiento para el día de su entierro⁴³.

En cuanto a los Villoldo, el hecho de que no ejercieran ninguna profesión concreta no significa, sin embargo, que no fueran una familia muy activa en el terreno económico. Así, tenemos constancia de que Ferrando Gutiérrez de Villoldo, al igual que los Rúa, actuaba como prestamista⁴⁴ y que fue recaudador del rey en las merindades de Carrión, Saldaña y Monzón desde 1440⁴⁵. Además durante su mandato como alcalde del concejo, aprovechó su influencia para hacerse con el control de la «mancebía». Con ese propósito, arrendó un corral situado en la esquina de la ermita de Rocamador, y consiguió el monopolio de su explotación con carácter vitalicio y hereditario⁴⁶. Aparte de los beneficios directos de este negocio, los Villoldo participaban de un porcentaje sobre las multas que se imponían a quienes practicaban el trato con mujeres «enamoradas» fuera del recinto autorizado⁴⁷.

⁴¹ Estas referencias aparecen en los testamentos de los diferentes miembros de la familia de los Rúa. En concreto, Diego señala que entre otros inventarios posee «un libro... mayor nuevo donde se asientan las heredades e que rrentas... e que pan prestado e prendas enpennadas e otras debdas asy de la çibdad como de fuera»: ACP, armario X, leg. 3, n^o 2112; test. de Diego de la Rúa, año 1477.

⁴² Véase ACP, armario III, leg. 15, n^o 628; test. de Juan de la Rúa, año 1516. A este respecto afirma M^a Carmen Carlé en su trabajo sobre «La sociedad castellana del siglo XV en sus testamentos», que hay que descartar el difundido prejuicio de que los grupos acomodados eran malos administradores, distraídos y desinteresados de sus bienes. Basta leer sus testamentos para comprobar con qué exactitud conocían el monto de su capital y de sus rentas. En *Anuario de estudios medievales*, n^o 18, Barcelona, 1988, p. 540. Véase también CABRERA MUÑOZ, E., «La fortuna de una familia noble castellana a través de un inventario de mediados del siglo XV», en *Historia. Instituciones. Documentos*, n^o 2, Sevilla, 1975, p. 942.

⁴³ Véase ACP, armario X, leg. 3, n^o 2112; test. de Diego de la Rúa, año 1477.

⁴⁴ Véase ACP, armario XIV, leg. 7, n^o 2913; documento añadido al test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1462. Como señala A. Rucquoi en su estudio sobre Valladolid ya citado (p. 405), la actividad de los mercaderes vallisoletanos no se ceñía a la compra-venta de paños, sino que en muchas ocasiones con los beneficios obtenidos se convertían en prestamistas de la oligarquía urbana. Asimismo, J. Armas Castro en su trabajo sobre «El concejo de Pontevedra en el siglo XV...», pp. 323-337, la aristocracia local entre la que destaca el grupo de comerciantes, amplió y diversificó sus actividades económicas abarcando una gran variedad de negocios como el préstamo, la especulación sobre el suelo urbano y el arrendamiento de rentas públicas, la producción y comercialización de ciertos cultivos como el vino, etc.

⁴⁵ Véase ACP, armario XIV, leg. 7, n^o 2921, años 1458 y 1459.

⁴⁶ ESTEBAN RECIO, A., *Palencia a fines de la Edad Media*, p. 90.

⁴⁷ Utilizamos este calificativo de mujeres «enamoradas» para las prostitutas que practicaban su oficio fuera de la mancebía porque así se las denomina en las propias fuentes. En este sentido, hemos constatado en las ordenanzas municipales de Valladolid que con este término se refieren explícitamente a aquellas que

Con todo lo dicho, no intentamos presentar a ninguna de las dos familias como ejemplos de empresarios capitalistas, pero tampoco puede afirmarse que actuaran como simples rentistas. Lo que sí parece evidente es que su fortuna se basaba en actividades diversas y que disponían, también, de un sólido patrimonio inmobiliario. En este sentido, tanto los Rúa como los Villoldo siguen el comportamiento típico de las aristocracias locales en la compra de bienes rústicos y urbanos, como cauce de aproximación a la nobleza⁴⁸.

Ambas familias lograron acumular importantes bienes urbanos en los años finales de la Edad Media, lo cual es especialmente significativo si tenemos en cuenta que el cabildo concentraba la mayor parte de la propiedad inmobiliaria de Palencia⁴⁹. En el caso de los Rúa, fue en la segunda mitad del siglo XV cuando uno de los representantes principales del linaje, Diego de la Rúa, adquirió hasta un total de trece casas, que hayamos podido documentar, en distintas zonas del casco urbano. Eran propiedades de diferente valor tal como se deduce de las rentas que la familia percibía por su arrendamiento, mediante el correspondiente contrato, fundamentalmente a gentes de oficios como tejedores, zapateros, lenceros y otros.

Parte del patrimonio inmobiliario adquirido por Diego de la Rúa se incorporaría al mayorazgo, fundado por su hijo Juan. Sin embargo, no parece que sus descendientes siguieran esa política inversora o, al menos, no lo hicieron con una intensidad similar⁵⁰. Más bien se dedicaron a la acumulación de patrimonio rústico, como veremos más adelante, y fueron más selectivos en la adquisición de casas de más valor en las principales calles de Palencia. Así, Juan de la Rúa compró a la Inquisición las casas de la calle Mejorada, emblemáticas para la familia tras la fundación del mayorazgo, casas que resumen en sus dependencias y anejos la actividad económica de los Rúa: tienda, botica, bodegas, aparejos de bodega, etc.

Juan de la Rúa adquirió aquellas casas con parte del dinero que le correspondió por su matrimonio con María Rodríguez de Cazorla, hija de unos acaudalados merca-

trabajaban en las calles de la ciudad. De hecho, una de las acepciones que se da en los diccionarios al verbo enamorar es la de «decir amores o requiebros», lo que vendría a corroborar la idea de que estas mujeres tendrían que hacer reclamos para ejercer su trabajo.

⁴⁸ Sobre este tema véase COLLANTES DE TERÁN, A., *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977 y «Oligarquía urbana, explotación agraria y mercado en la Andalucía Bajomedieval», en *Actas del Congreso de Historia Rural, siglos XV-XIX*, Madrid, 1984, pp. 53-62; GONZÁLEZ CÓMEZ, A., «Notas sobre el patrimonio de un linaje trujillano del siglo XV. El caso de la Tapia», en *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII, Granada, 1984, pp. 95-109; RUIZ, T., *op. cit.*, pp. 37-59; FRANCO SILVA, A., «La hacienda de un noble castellano a comienzos del siglo XV», en *En la España Medieval*, nº V, Madrid, 1986, pp. 361-381 y SÁNCHEZ SAUS, R., «De los patrimonios nobiliarios en la Andalucía del siglo XV. Los bienes del caballero jerezano Marín Dávila (+ 1502)», en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 18, Barcelona, 1988, pp. 469-487.

⁴⁹ Es especialmente significativa la importancia de la propiedad inmueble del cabildo catedralicio de Palencia. Véase a este respecto VALDEÓN BARUQUE, J. y ESTEBAN RECIO, A., «Esbozo de una geografía social: Palencia a fines de la Edad Media», en *Studia Histórica*, vol. III, nº 2, Salamanca, 1985, pp. 117-141. En cualquier caso la importancia de la propiedad urbana de los cabildos catedralicios ha sido puesta de relieve por CASADO ALONSO, H., *La propiedad eclesiástica de la ciudad de Burgos en el siglo XV. El Cabildo catedralicio*, Valladolid, 1980; IZQUIERDO BENITO, R., *El patrimonio del Cabildo catedral de Toledo en el siglo XIV*, Toledo, 1980 y FERNÁNDEZ FLÓREZ, L. A., *El patrimonio del Cabildo catedral de León en la segunda mitad del siglo XV*, Valladolid, 1985. En el caso de Zamora, sin embargo, como ha puesto de relieve M. F. Ladero Quesada, el patrimonio urbano del Cabildo catedralicio no era especialmente relevante, aunque son evidentes los esfuerzos realizados por esta institución eclesiástica, en la segunda mitad del siglo XIV, por incrementar su presencia y extraer una parte importante de las rentas en el ámbito urbano: «Notas sobre la propiedad del Cabildo catedral de Zamora en la segunda mitad del siglo XIV (1362-1402)», en *En la España Medieval*, nº 8, Madrid, 1986, pp. 537-550.

⁵⁰ Véase el cuadro nº V correspondiente a los bienes inmuebles de los Rúa.

deres de Dueñas. Este enlace, además, le permitió incorporar al patrimonio familiar unas casas en la calle de Villada, valoradas en 100.000 maravedís⁵¹. Su hermano, Pedro de la Rúa, disponía también de unas casas de gran valor en la calle de Paniagua con sus bodegas, graneros y otras construcciones auxiliares, y logró incorporar a sus bienes, a través del matrimonio con María de Gomiel, otras casas en Medina de Campo que le comportaron unos gastos por diversos conceptos de 282.000 maravedís, lo que proporciona una idea aproximada de su valor⁵². No es preciso destacar aquí la importancia comercial de la villa medienense y el interés de la familia, dada su actividad profesional, por vincularse a uno de los principales centros de tráfico mercantil y monetario de Castilla⁵³.

Frente a los Rúa, el patrimonio urbano de los Villoldo era de menor relevancia, aunque los mecanismos utilizados para su formación ponen de relieve el interés de la familia por adquirir bienes inmuebles en la ciudad. En los años medios del siglo XV, Ferrando Gutiérrez de Villoldo compró una serie de casas y casillas, entre las que se incluyen las denominadas «casas del tinte», valoradas en 40.000 maravedís⁵⁴. Prácticamente todas ellas se encuentran situadas en torno a San Miguel, zona mercantil por excelencia de la urbe palentina⁵⁵. A través de una donación, este personaje consiguió además incorporar a su hacienda unas casas ubicadas en las calles de Paniagua y Barriomedina. Teniendo en cuenta el valor de los bienes transmitidos en este concepto que incluían, además de las citadas casas, heredades en los términos de Palencia y Villalobón, cabe pensar que dicha donación encubría otra operación de la que desconocemos su significado concreto⁵⁶. La familia gestionaba sus bienes, al igual que los Rúa, mediante contratos de arrendamiento de diversa naturaleza.

La adquisición de bienes raíces en el término de Palencia y sus alrededores fue uno de los objetivos prioritarios de los Rúa y los Villoldo. Los cauces de formación y ampliación de su patrimonio fueron, en primer lugar, las compras, pero también, las permutas, las «donaciones»⁵⁷, las herencias y las aportaciones en concepto de dotes

⁵¹ Véase ACP, armario X, leg. 3, n^o 2113: test. de Juan de la Rúa, año 1518.

⁵² Véase ACP, armario III, leg. 15, n^o 628: test. de Pedro de la Rúa, año 1516.

⁵³ VAL VALDIVIESO, M^a I., *op. cit.*.

⁵⁴ Estas casas junto con el equipamiento que poseen están arrendadas a un tintorero por 3.500 mrs. anuales: ACP, armario XIV, leg. 7, n^o 2913: documento añadido al test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1462.

⁵⁵ Véase el cuadro n^o VI correspondiente a los bienes inmuebles de Ferrando Gutiérrez de Villoldo. Sobre la sociedad palentina y su distribución espacial en la ciudad, véase VALDEÓN BARUQUE, J. y ESTEBAN RECIO, A., *op. cit.*

⁵⁶ En la carta de donación se dice textualmente: «Yo Elvira... nieta de maria sanchez la coletora... de mi propia voluntad veyendo e entendiendo las buenas obras que de vos Ferrando Gutierrez de Villoldo merino mayor dela dicha çibdad de Palencia... me avedes fecho fasta aqui e de que cada dia me façedes e queriendo vos dar galardón por ende otorgo... dos pares de casas con sus bodegas e cubas e lagares e viñas que yo he e tengo en esta dicha çibdat las unas dellas en la calle que dizen de Barrio Medina... Et las otras casas son en la calle de Pan e agua desta dicha çibdat... Et asy mismo vos fago pura e mera donación de toda la heredad de Palencia que yo he e tengo en los terminos desta dicha çibdat et en los terminos de Villalobon et de las casas que yo he e tengo en el dicho lugar de Villalobon...»: ACP, armario XIV, leg. 7, n^o 2910, año 1455.

⁵⁷ En muchos casos los documentos de donación encubren relaciones económicas de otra naturaleza que responden a las prohibiciones que existían en este momento sobre cualquier tipo de operaciones de crédito, lo que obligaba a recurrir a otros medios indirectos. Sobre este tema véase BORRERO FERNÁNDEZ, M., «Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)», en *En la España Medieval*, n^o 8, Madrid, 1986, pp. 219-245 y CASTÁN LANASPA, G., «Créditos, deudas y pagos en el área rural castellano-leonesa. Siglos XI-XV», en *Studia Histórica*, vol. I, n^o 2, Salamanca, 1983, pp. 67-86. A este respecto, es muy expresiva la donación efectuada por los criados del clérigo de Reinoso a favor de Ferrando Gutiérrez de Villoldo de todos los bienes muebles, raíces

matrimoniales. Paulatinamente, unos y otros tendieron además a orientar sus inversiones hacia la concentración de bienes en las zonas elegidas para consolidar su hacienda. En consecuencia, a medida que las dos familias definían sus preferencias territoriales, cobró mayor relieve la estrategia de compraventa para desprenderse de aquellas propiedades que quedaban fuera de su ámbito de interés —sobre todo, las obtenidas por vía indirecta, como las herencias o las dotes— y conseguir capital adicional para comprar allí donde se localizaba la parte más sustantiva de su patrimonio. Ambos linajes muestran un interés preferente por el término de Palencia y algunos núcleos próximos como Villalobón, en el caso de los Rúa, o Villamoriel, en el caso de los Villoldo⁵⁸.

Sus propiedades presentan una tipología muy variada de cultivos, entre los que destacan las tierras de cereal, pero también las viñas, majuelos, huertos, eras, etc. Junto a estos bienes raíces contaban además con casas y casillas en los diferentes núcleos rurales donde se localizaban sus posesiones. En los testamentos prácticamente no hay referencias directas al ganado como parte de su patrimonio, por lo que es difícil conocer su importancia y precisar su tipología⁵⁹. Pese a todo, de la documentación consultada sí se puede deducir que el ganado, especialmente el ovino, formaba parte de su hacienda. Prueba de ello es el interés por arrendar prados al concejo⁶⁰; la orientación productiva de algunas de sus tierras, como por ejemplo los herrenes; o que los ingresos por rentas en especie, algunos pagos y préstamos se hicieran en ganado⁶¹. De forma expresa, Ferrando Gutiérrez de Villoldo hace referencia al pago de uno de sus pastores por cuidar el ganado y llevarlo... *por los terminos de la dicha çibdat de Palencia asy de noche como de día...*⁶². No es preciso resaltar, por otro lado, la importancia de la cabaña ovina para la industria textil palentina, la actividad artesanal más pujante de la ciudad.

Las dos familias gestionaban sus bienes fundamentalmente a través del arrendamiento a campesinos y aldeanos del lugar. Con todo, aunque este sistema fuera la forma de gestión más común, la documentación revela también la práctica de una explotación directa de algunas de sus propiedades, como los viñedos y majuelos⁶³, lo que les obligaba a mantener criados del campo y collazos a «soldada»⁶⁴. En cualquier caso, la explotación de estas propiedades les reportaban rentas en metálico y los productos ne-

y semovientes que habían recibido del clérigo en herencia y situados en Reinoso y Torquemada. Los donantes se declaran pobres y miserables y justifican la donación como pago a todas las gracias y ayudas que habían recibido de Ferrando Gutiérrez para su mantenimiento y por las que aún esperaban recibir en adelante: ACP, armario XIV, leg. 7, nº 2903, año 1444.

⁵⁸ Véanse los cuadros III y IV correspondientes al patrimonio rústico de ambas familias.

⁵⁹ A. RUCQUOI señala en su obra citada (p. 243) que «entre los bienes que forman tradicionalmente parte de los patrimonios del patriado, el ganado, y en particular las ovejas, están curiosamente ausentes de los testamentos e incluso de los inventarios».

⁶⁰ AMP, Cuaderno de Cuentas de Mayordomía, año 1458.

⁶¹ Estas referencias son muy numerosas y aparecen en los testamentos de ambas familias.

⁶² ACP, armario XIV, leg. 3, nº 2919, año 1458.

⁶³ Tanto A. RUCQUOI en su estudio citado (p. 236), como A. COLLANTES DE TERÁN en su trabajo «Oligarquía urbana, explotación agraria y mercado...», coinciden en señalar que el viñedo se explotaba fundamentalmente de forma directa por la mayor rentabilidad que les proporcionaba su venta en el mercado.

⁶⁴ Ferrando Gutiérrez de Villoldo ordena que paguen a Fernando de Valladolid su «collaço» 216 mrs. en pago de su soldada y a Alfón de Autillo, igualmente su «collaço», 250 mrs. descontando la mitad de una carga de trigo que él y otro «collaço» perdieron: ACP, armario XIV, leg. 7, nº 2913; documento añadido al test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1462. En cuanto a los Rúa, además de las menciones que aparecen en los testamentos de la familia, en el padrón de la puebla de 1512 realizado para la recaudación de la moneda forera figuran Francisco de la Rúa, hidalgo, con dos mozos y Juan de la Rúa, con tres mozos del campo: Archivo de la Real Chancillería, Sala de Hijosdalgo, leg. 64, exp. 1, año 1559.

cesarios para su mantenimiento, almacenaje y venta en el mercado. Entre la producción que comercializaban destaca, principalmente, la cosecha de vino⁶⁵.

En conclusión, cabe afirmar que la documentación disponible, en su conjunto, pone de relieve una actividad más que notable. En una sociedad que pivota sobre la posesión de la tierra, la estrategia de las dos familias responde a una planificación económica encaminada a la formación de sólidas haciendas⁶⁶. La solvencia de su patrimonio les permitió, además, diversificar de forma selectiva sus inversiones rústicas y urbanas, concentrar y revalorizar sus propiedades y, en última instancia, respaldar su actividad mercantil y financiera⁶⁷. El éxito de esta política se tradujo en una considerable acumulación de capital que colocó a los herederos de ambos linajes en una posición inmejorable para acrecentar aún más la fortuna familiar. Sirva de muestra, en este sentido, el cuadro que presentamos sobre los bienes acumulados por Juan de la Rúa.

Es obvio que tales fortunas no es posible conseguir las sin una planificación económica eficaz. Pues bien, las dos familias planearon también con el mismo rigor las medidas necesarias para evitar la dispersión de su patrimonio. Tanto los Rúa como los Villoldo repartieron la herencia de forma proporcional entre sus descendientes pero, a la vez, trataron de concentrar parte de sus bienes en aquellos que tenían la misión de perpetuar la línea principal del linaje. Con esta finalidad, Ferrando Gutiérrez de Villoldo concedió a su hijo, Pedro de Villoldo, el «mejoro» de un tercio de su herencia⁶⁸. Con el mismo fin, Juan de la Rúa fundó, algunos años más tarde, el mayorazgo, que se convertirá en el máximo exponente del poder económico y del status social alcanzado por esta familia de la aristocracia palentina.

El mayorazgo de los Rúa aparece vinculado a la capellanía que tenía la familia en la iglesia de San Miguel⁶⁹. Este vínculo venía a simbolizar la cohesión familiar tanto en el terreno material como espiritual. En el orden social, la unión del mayorazgo y la capellanía representaban la gloria del linaje y su deseo de perpetuidad. Culminaba, así, la máxima aspiración de los Rúa de desvincularse de su problemático origen judío y de integrarse con pleno derecho en las filas de la nobleza.

Los bienes que constituyeron el mayorazgo fueron los que habían destinado a la capilla de San Francisco los abuelos de Juan de la Rúa, más los otorgados por sus padres a la capilla de San Miguel, y los que el propio fundador seleccionó de entre sus bienes, en especial, las casas principales de la calle Mejorada. La valoración que hace Juan de la Rúa, en 1517, del mayorazgo es de 300.000 maravedís. Su testamento contiene además una relación detallada de todos y cada uno de los bienes confiados al mayorazgo, incluida una espada de gran originalidad que había pertenecido a su her-

⁶⁵ Juan de la Rúa ordena que «cuando se apregone vino en la casa mia principal... que se diga en la casa del mayorazgo de los Rúa»: ACP, armario X, leg. 3, nº 2113: test. de Juan de la Rúa, año 1518.

⁶⁶ Véase CASADO ALONSO, H., «La propiedad rural...», pp. 580 y ss. Sobre este tema véase también *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía (siglos XIII-XVI)*. Sección IV dedicada a las élites de poder, Málaga, 1990-1991.

⁶⁷ A diferencia de lo que observan otros autores, especialmente en los trabajos realizados sobre la oligarquía andaluza, para las dos familias objeto de nuestro estudio, y especialmente para los Rúa dedicados al comercio de paños, las tierras y sus rentas no eran el sustento fundamental de su economía. Véase SÁNCHEZ SAUS, R., «De los patrimonios...» y COLLANTES DE TERÁN, A., «Oligarquía urbana, explotación...».

⁶⁸ Además de recibir el mejoro con la finalidad señalada, otros miembros de la familia también favorecen esa política de concentración de bienes renunciando incluso a parte de la herencia que reciben. Este es el caso de Beatriz de Villoldo, casada con Juan de la Rúa, quien renuncia a la herencia de su padre en favor de su hermano Pedro de Villoldo: ACP, armario XIV, leg. 7, nº 2917, año 1465.

⁶⁹ Sobre este aspecto véase SÁNCHEZ SAUS, R., *Caballería y linaje...*, p. 57.

mano Pedro⁷⁰. Juan de la Rúa añadió aquella espada al mayorazgo no sólo por su elevado valor material, sino por el valor simbólico que tenía para la familia. De ahí, las estrictas recomendaciones que hace en el testamento para evitar su pérdida. La espada venía a ser el testigo de la condición caballeresca de los Rúa.

Atendiendo a las cláusulas establecidas por Juan de la Rúa, sus descendientes se preocuparon por la conservación y enriquecimiento del mayorazgo. Según la consigna familiar de buscar lo «*más a propósito para el mayorazgo*», los Rúa incorporaron nuevos bienes al patrimonio fundacional y revalorizaron el legado de sus antecesores con vistas a un mejor rendimiento y una mejora cualitativa de su hacienda⁷¹.

Como es bien sabido, esta institución se basaba en un sistema sucesorio minuciosamente reglamentado que pretendía, ante todo, garantizar la perpetuación del linaje. Estas reglas, comunes en los mayorazgos de la nobleza, otorgaban preferencia a la primogenitura, la masculinidad y los descendientes directos y de mayor edad⁷². En el caso de los Rúa, sin embargo, el primer hijo varón solía destinarse al cabildo, lo que pone de relieve el interés primordial de la familia por vincularse a la cúpula eclesiástica palentina, dadas sus especiales atribuciones sobre la ciudad. En la perfecta sociedad económica y familiar a la que aspiraban los Rúa, el triunfo social del linaje alcanzó su máxima expresión en las casas emblemáticas del mayorazgo, cuidadas y embellecidas por la familia⁷³. En su fachada principal sobresalía el escudo de los Rúa, como símbolo de su poder y de su prestigio ante la sociedad palentina⁷⁴.

Prestigio social e irradiación cultural

La importancia de la imagen en la Edad Media explica en buena medida que la posición ocupada en cada momento y circunstancia concreta por los diferentes grupos sociales se proyecte directamente en el plano de los comportamientos y actitudes.

En este sentido, y por lo que respecta a nuestras familias, se podría hablar de preocupación por reflejar una imagen que se corresponda estrechamente con el status alcanzado: de ahí el afán por asumir los usos propios de la alta nobleza. Así, los Rúa y los Villoldo mostrarán al resto de la sociedad su poder, haciendo gala de su posición de fuerza dentro de la ciudad; pero igualmente se empeñarán en hacer demostración

⁷⁰ Véase el Cuadro nº II correspondiente al Mayorazgo de la familia de los Rúa.

⁷¹ Véase ACP, armario X, leg. 3, nº 2118: test. de Andrés de la Rúa, año 1562.

⁷² Sobre este tema véase CÓRDOVA DE LA CALLE, R. y BECEIRO PITA, I., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana (siglos XII-XV)*, Madrid, 1990 y MOLENAT, J. P., «La volonté de durer: Majorats et chapellanies dans la pratique toledane des XIII-XVème siècles», en *En la España Medieval*, nº 9, Madrid, 1986, pp. 695 y 696.

⁷³ Véase SÁNCHEZ SAUS, R., *Caballería y linaje...*, p. 51 y PORTELA, E. y PALLARÉS, M^a C., *Parentesco, familia y matrimonio en la Historia de Galicia*, Santiago de Compostela, 1988, p. 27.

⁷⁴ En el testamento de Juan de la Rúa, fundador del mayorazgo se describe minuciosamente el escudo de la familia destinado a colocarse en las casas principales. Así ordena que «*sobre la puerta de las dichas casas se pongan las armas mias e delos dichos mis padres que son enmedio de un escudo un leon e una vanda con dos bocas de syerpes una al un cabo e otra al otro que atraviesan al leon por medio de un esquina a otra y que las orlas del dicho escudo alrededor del unas cruces de sant andres y entrel medias de cada una un taon delos del señor sant anton y el campo del dicho escudo amarillo y la vanda negra y el leon leonado alçadas las manos y puesto sobre las paredes en una piedra muy buena esculpida en el campo del dicho escudo que a de ser amarillo sea dorado muy bien dorado y por el consiguiente la horladura delas dichas cruces de sant andres negras e el campo sobre que an de estar ansy mismo de oro muy bien pintadas...*»: ACP, armario X, leg. 3, nº 213: test. de Juan de la Rúa, año 1518. Sobre la importancia de los escudos véase QUINTANILLA RASO, M^a C., *op.cit.*, p. 337 y CASADO ALONSO, H., «Una familia de la oligarquía burgalesa...», p. 159.

plástica de su riqueza y en asumir ostensiblemente los valores morales y religiosos propios del estado caballeresco.

El dominio sobre Palencia pasa evidentemente por el control de las instituciones fundamentales de la ciudad, pero también en las manifestaciones socioculturales encontrarán ambas familias un vehículo importantísimo para la expresión de su posición económica y social⁷⁵. Tanto es así, que aprovechando los principales acontecimientos públicos de la urbe, y en calidad de miembros destacados del concejo, exaltarán su preponderancia sirviéndose de una disposición espacial jerarquizada y ritualizada para recordar al resto de los ciudadanos quién ejerce el poder y por qué. Esto se puede observar en todas las celebraciones oficiales de la ciudad —fiestas caballerescas, recepción de bulas, actos litúrgicos relevantes, procesiones, etc.— aunque será en los recibimientos de los obispos, señores de la ciudad, donde los miembros principales de la oligarquía palentina demuestren más a las claras su posición preeminente y donde el ejercicio de su poder adquiriera una expresión más plástica⁷⁶.

Además, la demostración del triunfo alcanzado por nuestras familias se manifiesta en un modo de vida suntuoso⁷⁷. Ya se ha señalado la preocupación por el ennoblecimiento de las casas más principales, adornadas por el escudo familiar que simboliza la condición nobiliaria. Pero junto a ello la ostentación de las fortunas se traduce en la posesión de esclavos, criados y amas al servicio de la familia⁷⁸; en el lujo de sus bienes muebles, tanto en el equipamiento personal como en los ajuares para la casa (entre los que hay que destacar la presencia de paños lujosos); en su afán por atesorar oro, plata, joyas, etc.⁷⁹; y en

⁷⁵ RUIZ Povedano, J. M., «Las élites de poder en las ciudades del reino de Granada...», p. 391.

⁷⁶ Izquierdo García, M^a J., «Elementos para una nueva lectura de la dominación social. Las manifestaciones socioculturales en Valladolid y Palencia durante la Baja Edad Media», en *III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval. La Península en la Era de los descubrimientos* (en prensa).

⁷⁷ A este respecto véase Casado Alonso, H., «Una familia de la oligarquía burgalesa...», pp. 159-161; Ladero Quesada, M. A., «De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», en *En la España Medieval*, nº 4, Madrid, 1984, pp. 447-499 y Sánchez Saus, R., «De los patrimonios...», pp. 469-487.

⁷⁸ La mención a criados, bien para encargarles que lleven luto en las celebraciones funerarias o para pagarles salarios adeudados u otorgarles otro tipo de mandas, es muy frecuente en casi todos los testamentos de ambas familias. Véase a este respecto ACP, leg. 7, nº 2913; test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1460; ACP, armario X, leg. 3, nº 2112; test. de Diego de la Rúa, año 1477; ACP, armario III, leg. 14, nº 620; test. de Juan de Acitores, año 1478; ACP, armario III, leg. 14, nº 628; test. de Pedro de la Rúa, año 1516 y ACP, armario X, leg. 3, nº 2113; test. de Juan de la Rúa, año 1518. Junto a los criados, la posesión de esclavos era un signo de riqueza y poder que, como si de un bien preciado se tratara, se transmitía en los testamentos y era objeto de ser legado como una posesión más. En concreto, Pedro de la Rúa deja a su mujer María de Gomiel «la mi esclava negra». De igual manera, la existencia de amas al servicio de la familia era una característica propia de la nobleza, que utilizaba para el cuidado de sus hijos mujeres especializadas en este menester. Lo más interesante de la aparición de estas mujeres entre los criados de nuestras familias es que tanto los Rúa como los Villoldo probablemente utilizaron los servicios de las mismas amas, o al menos de mujeres que provenían de la misma familia. Así, Ferrando Gutiérrez de Villoldo ordena «que paguen a la hija del ama de Juan de la Rúa... 150 mrs. de una deuda...»: ACP, armario XIV, leg. 7, nº 2913, documento añadido al test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1462.

⁷⁹ Los Rúa mencionan en sus testamentos numerosas prendas y sobreprenas, vestidos, calzados, paños de diferente calidad y origen, ricos ajuares personales y relevantes equipamientos para las casas; a ello hay que añadir joyas, oro, plata, etc. Baste como ejemplo la manda que otorga Juan de la Rúa a su segunda mujer de «todas las ropas, joyas de oro e plata e corales e cuentas... que ella toviere cuando muera», o la que Andrés de la Rúa destina a su hija Beatriz de una «cama de repostero y alhombra y sargas y vestidos...»: ACP, armario X, leg. 3, nº 2112; test. de Diego de la Rúa, año 1477; ACP, armario III, leg. 15, nº 628; text. de Pedro de la Rúa, año 1516 y ACP, armario X, leg. 3, nº 2113; test. de Juan de la Rúa, año 1518. Por su parte Ferrando Gutiérrez de Villoldo entre sus mandas otorga «una cama de ropa e un par de paños y el ajuar de su casa». Su mujer Catalina aportó al matrimonio treinta piezas de oro, diez doblas, más de veinte florines, numerosa plata entre la que se incluye tazas, platos, vasos, etc. Igualmente su mujer An-

su marcado interés por poseer toda clase de artículos preciados, entre los que no faltan, naturalmente, los libros⁸⁰.

Junto a ello, la abierta mostración de su condición de caballeros es también una inquietud primordial de las dos familias. No es extraña, por lo tanto, la importancia que en el conjunto de sus bienes tiene la posesión de prendas y armas militares⁸¹. Y, claro está, tampoco ha de sorprendernos en este contexto el hecho de que los gastos destinados a la formación militar de sus miembros no sólo sean considerables, sino que además constituyan un capítulo aparte, no equiparable a otros gastos familiares y, por lo tanto, no descontables en el momento de repartir las herencias⁸².

Las cláusulas introductorias de los testamentos: algo más que una mera fórmula

En el trance final de sus vidas, como no podía ser menos, los integrantes de estas familias quieren ver resumida y proyectada una imagen poderosa y subrayada por los rituales propios de su estado. Antes de analizar la actitud de nuestros protagonistas ante la muerte, parece interesante detenerse en las cláusulas introductorias de sus testamentos⁸³, en las que muchas veces se ha querido ver una mera repetición de fórmulas

gelina aportó vasijas y paños entre los que se incluyen cabezales, cobertores, etc.: véase ACP, armario XIV, leg. 7, nº 2913, test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1460. A pesar de que la información referida a este tema en los testamentos no es completa ni muy descriptiva, las numerosas alusiones a todos estos elementos dan idea de la cantidad y calidad de los bienes muebles de estas familias. Además, en el testamento de Juan de Acitores se incluye el inventario de sus bienes, que se compone de un vasto conjunto de propiedades que incluye muebles de todo tipo —numerosas mesas, arcas, escaleras, bancos, artesas, etc.—, utensilios variados —calderas, candeleros, tinas, costales, jarras, platos, etc.—, ropar para la casa —manteles, almadragues, mantas, almoadas, paramentos, colchas, etc.—, y por supuesto todo tipo de paños y vestidos entre los que se incluyen los propios de su oficio clerical (capas de coro, sobrepellices, etc.), pero también armas militares —probablemente pertenecientes a su hermano Pedro de Villoldo— y entre las que se mencionan un «casquete dorado, lança con un fierro como espada... e un espuela»: ACP, armario III, leg. 14, nº 620, año 1478.

⁸⁰ Creemos interesante señalar que Ferrando Gutiérrez de Villoldo posee un libro de decretales comprado precisamente al bachiller Diego Rodríguez de la Rúa, y cuyo coste alcanzó los 3.000 mrs. y una dobla. La adquisición de este libro revela el interés de Ferrando por estar bien asesorado en todas las cuestiones jurídicas que podrían afectar a su actuación política y económica. Véase ACP, armario 14, leg. 7, nº 2913: añadido al test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1462. Sobre la compra de libros como consumo suntuario véase QUINTANILLA RASO, M^ª C., «Nobleza y señoríos en Castilla durante la Baja Edad Media. Aportaciones a la historiografía reciente», en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 14, Barcelona, 1984, p. 630.

⁸¹ Ya hemos mencionado la existencia de una espada que posee Juan de la Rúa heredada de su hermano Pedro. Su alto valor queda de manifiesto en las propias palabras de Juan, quien dice que es «muy buena de inestimable valor de las muy viejas de Antonius...» y muestra de la importancia y significado que posee es su incorporación al mayorazgo y la orden dictada por el propio Juan de que si alguien «la perdiere... syno fuere peleando con ella o llevandola a alguna batalla... que pague 40 ducados». Igualmente la pertenencia de esta familia al estado de los caballeros se manifiesta en la manda que deja Andrés a su hijo de «todas las armas que yo tengo ansy ofensyvas y todo el atavio de guerra... y la mula o cavallo que yo al tiempo toviere». Entre estas prendas militares señala «un capaçete, una babera, unas coraças y una falda con unos quixotes y unas grenvas un espada y una darga...»: ACP, armario X, leg. 3, nº 2118: test. de Andrés de la Rúa, año 1562.

⁸² En este sentido, Pedro de la Rúa solicita que «non demanden de Juan de la rrua... todas las armas que tengo» y en el compromiso alcanzado entre todos los herederos de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, se pide que todo lo que se otorgó a Pedro de Villoldo «Para lo poner con el rrey como en areo de su persona e cavallos e mulas», no entre en partición como el resto de los bienes. Véase ACP, armario III, leg. 15, nº 628: test. de Pedro de la Rúa, año 1516 y ACP, armario XIV, leg. 7, nº 2912 mrs. Sobre la importancia de la educación militar véase SÁNCHEZ SAUS, R., *Caballería y linaje...*, p. 56.

⁸³ Sobre la estructura de los testamentos véase, GÓMEZ NIETO, L., «La Religiosidad femenina en la Sepúlveda del siglo XVI a través de sus testamentos», en *Las mujeres en el cristianismo medieval*, Madrid,

empleadas casi sistemáticamente por los testadores en este tipo de documento notarial⁸⁴. En nuestro caso, sin embargo, el estudio comparativo de la documentación relativa a ambas familias resulta muy interesante, ya que pone de relieve significativas diferencias.

En este sentido, los Villoldo se caracterizan por recurrir para esta primera parte de sus testamentos —en la que el testador hace profesión de fe y encomienda su alma a Dios— a fórmulas muy sencillas y sustancialmente muy parecidas a las que encontramos en la mayoría de los testamentos bajomedievales. Sólomente Juan de Acitores demuestra un conocimiento más completo de la doctrina cristiana, lo que no debe sorprendernos dada su condición de canónigo⁸⁵. Del mismo modo, es este miembro de la familia quien incluye entre sus invocaciones a un santo que no aparece en el resto de los testamentos de los Villoldo: se trata de San Antolín, patrón titular de la catedral donde ejerce su función clerical⁸⁶.

Frente a ellos, los Rúa presentan en las cláusulas iniciales de sus testamentos una complejidad y una elaboración tan grandes que no podemos por menos de pensar en otro intento de dejar bien claro el desapego sentido hacia sus orígenes judíos. Así, hacen profesión de fe de forma completísima, describen de modo extraordinariamente minucioso las creencias que debe tener todo buen cristiano y manifiestan un pleno acatamiento de todos los mandamientos y sacramentos de la Iglesia⁸⁷.

Otro dato revelador de esta actitud derivada de su condición de conversos es la importancia que atribuye toda la familia a la misericordia y a la piedad de un Dios en el que confían plenamente por su gran capacidad para el perdón⁸⁸. Igualmente condi-

1989, pp. 477-487. Acerca de los encabezamientos y fórmulas en los testamentos véase ROYER DE CARDINAL, S., *Morir en España (Castilla Baja Edad Media)*, Argentina, pp. 66-72.

⁸⁴ Sobre fórmulas notariales y su fiabilidad véase BEJARANO RUBIO, A., *El hombre y la muerte. Los testamentos murcianos bajomedievales*, Cartagena, 1990; MATEO BRETOS, L., «Actitudes ante la muerte de la población de Sitges en los siglos XVI y XVII», en *La Religiosidad popular II. Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona y Sevilla, 1989, p. 263; LÓPEZ, R., «Las disposiciones testamentarias sobre misas y fundaciones de misas en Asturias en los siglos XVI al XVIII», en *La Religiosidad popular II...*, p. 244 y VOVELLE, M., *Ideologías y Mentalidades*, Barcelona, 1985, p. 19.

⁸⁵ En concreto, Juan de Acitores dice «*porque la muerte corporal de los humanos es por ley divina e natural muy çierta e la ora e punto muy ynçierta todos los que temen a dios y al extremo juyzio deven estar syempre aparejados para que quando el soberano juez nos llamare nos alle con lanparas ardiendo aparejados...*»: ACP, armario III, leg. 14, n^o 620; test. de Juan de Acitores, año 1478.

⁸⁶ En este sentido, Juan de Acitores ordena su testamento «*a servicio de dios e honor de la su bendita madre... e del bien aventurado sennor san antolin nuestro patron e capitan*»: ACP, armario III, leg. 14, n^o 620; test. de Juan de Acitores, año 1478.

⁸⁷ Esta complejidad aludida está presente en todos los testamentos de los Rúa. Sirva como muestra la parte introductoria del testamento de Pedro de la Rúa, quien manifiesta que porque «*en este mundo non ay cosa mas çierta qeu la muerte ni mas ynçierta quel tiempo della... todo fiel cristiano que cree la ynmortalidad del anima en tal manera debe su anima aparejar e delos bienes deste mundo que dios le dio en tal manera disponer e que al tiempo cree en rresurrection quando nuestro sennor rredemptor Jeschristo viniere a juzgar a los vivos e a los muertos que nos emos de levantar juntamente a dar quenta en nuestros propios cuerpos a aquel soberano juez de los bienes que hiçimos e males que cometimos en este mundo donde ninguna cosa se puede esconder... Por ende yo... creyendo firmemente en la santissima trenidad padre e hijo y espiritu santo que son tres personas e un solo dios verdadero que todo el mundo de niguna cosa crio que vive e rreyna sienpre e sin fin e creyendo ansi mesmo todo lo que tiene e cree la santa madre yglesia que somos mortales e tenemos çierto de morir siendo la muerte ynçierta... encommiendo mi anima...*»: ACP, armario III, leg. 15, n^o 628; test. de Pedro de la Rúa, año 1516.

⁸⁸ En todos los testamentos de la familia se manifiesta un profundo agradecimiento por la redención de los cristianos a través de pasión de Cristo, e incluso Diego de la Rúa señala que «*aviendo esperança firme en la inmensa piedad e misericordia de dios que por la penitencia e confision e por los otros mandamientos e sacramentos dela madre santa yglesia e otrosy por la satisfacion e enmienda que yo entiendo fazer sy dios enesta vida me quisiere dexar... mando los bienes e honrras que dios en este mundo me quiso dar...*»: ACP, armario X, leg. 3, n^o 2112; test., año 1477, y Andrés pide que «*me perdone mis pecados su-*

cionados por su antiguo origen, se preocupan porque en su viaje «al más allá» les acompañen abogados importantes que puedan interceder por ellos ante Dios. Invocan, así, a la Virgen María, a quien eligen como principal defensora confiando probablemente en sus aspectos más humanos, tan valiosos para esta labor de intercesión⁸⁹. Pedro de la Rúa llegará incluso a fundar seis memorias en las seis principales fiestas del ciclo mariano, encomendándose así a la Virgen durante todo el año⁹⁰.

Por si la «calidad» de los abogados no fuera garantía suficiente, se asegura que la «cantidad» de los mismos contribuya a «inclinarse la balanza» del juicio final en favor de sus almas. Se requiere, entonces, la ayuda de los apóstoles, evangelistas, santos, santas, confesores, mártires y vírgenes de toda la corte celestial.

Entre todos estos esfuerzos que los Rúa llevan a cabo a fin de demostrar su arraigado conocimiento de la doctrina católica, destaca por su especial significado la importancia que conceden a la resurrección y al juicio final: una perspectiva sin duda importantísima para unos conversos que esperan de la misericordia divina y de esta crucial circunstancia la recompensa de la salvación como pago a su ascensión de la fe católica⁹¹. De ahí que se evoque el momento en que Cristo les diga: «*Venid vos los benditos de mi padre a rreçebir el mi Reyno que vos esta aparejado*»⁹².

Igualmente tiene una significación singular la insistencia con que se nos presenta la virginidad de María en expresiones como «*Virgen syn mançilla*»⁹³ o «*Virginal vientre de María*»⁹⁴. Cabe preguntarse si es éste el resultado de un afán por mostrar una fe plena en la Madre de Dios y en su principal atributo: dos creencias ausentes de su antigua religión.

Por último, contamos con un dato aún más revelador, como es la expresión utilizada por Juan de la Rúa en su testamento de 1517 a propósito de su propia actitud ante la muerte: «*disponiendome a la rreçebir con voluntad alegre*»⁹⁵. Se trata de una declaración más propia de tiempos anteriores que del momento en que se realiza y en la que percibimos una nota discordante. En efecto, en la segunda década del siglo XVI el miedo a la muerte y al «más allá» ha impregnado ya el conjunto de la sociedad y ha producido un buen número de descripciones dominadas por un registro lúgubre y ma-

pliendo en su preçiosa sangre lo que yo tengo perdido por mis maldades y purgado dellas me presente en la gloria donde biven los bienaventurados amen»: ACP, armario X, leg. 3, nº 2118, test., año 1462.

⁸⁹ CHIFFOLEAU, J., *La Comptabilité de l'au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la région d'avignon à la fin du Moyen Age*. París y Torino, 1980, p. 367.

⁹⁰ Encarga así que digan vísperas solemnes y misa cantada los días de la Candelaria, Anunciación, Nuestra señora de agosto, Nuestra señora de septiembre, la Concepción y Santa María de la O.

⁹¹ La importancia del juicio final y la esperanza en un Dios misericordioso se manifiesta tanto en el testamento de Pedro de la Rúa como en el de su hermano Juan, pero será con Andrés de la Rúa con quien estos elementos adquieran su carácter más elaborado. En este sentido suplica «*a los gloriosos bienaventurada virgen sancta maria e sant pablo y san juan vaptista e sant marcos evangelista a los quales yo particularmente e tenido por abogados en esta presente vida e al angel de mi guarda que a la hora de mi muerte quieran ser mis avogados e ynterçesores ante mi sennor... a quien el padre eterno cometio el juicio para quel en aquella hora me de gracia e contriçion de mis pecados para que acave mis dias en verdadera penitencia y estado de graçia e me defiendan del enemigo... e supliquen a su divina Majestad a quien propio es hacer misericordia e perdonar que me perdone mis pecados supliendo en su preciosa sangre lo que yo tengo perdido por mis maldades y purgado dellas me presenten en la gloria donde sin fin biven los bienaventurados*»: ACP, armario X, leg. 3, nº 2118: test. de Andrés de la Rúa, año 1562.

⁹² La esperanza por alcanzar el reino de los cielos por medio de la pasión y misericordia divina, se refleja en estas palabras que proceden de Mateo 25, 34-36, y que según nos dice Juan de la Rúa Dios dirá a «*los sus excoxidos*»: ACP, armario X, leg. 3, nº 2113: test., año 1518.

⁹³ ACP, armario X, leg. 3, nº 2113, véase *ibid*.

⁹⁴ ACP, armario III, leg. 15, nº 628: test. de Pedro de la Rúa, año 1516.

⁹⁵ ACP, armario X, leg. 3: test. de Juan de la Rúa, año 1518.

cabro que expresa un franco temor ante el fin de la vida⁹⁶. Esta falta de sintonía con el panorama contemporáneo nos indica, tal vez, que en este caso el sólido conocimiento de la doctrina cristiana no se acompaña de la interiorización y plena asimilación de las actitudes y vivencias espirituales a la sazón dominantes. No creemos, por consiguiente, arriesgado concluir que aquí el discurso escatológico se encuentra desfasado y que semejante autoexamen de doctrina cristiana, lejos de indicar empatía y participación en el clima religioso y mental circundante, delata el tipo de preocupación al que ya hemos aludido.

La compra de la salvación: las celebraciones «pro anima»

Las fortunas conseguidas en la tierra no sólo consolidan el poder económico, político y social de los grupos dominantes, sino que también sirven para facilitar a sus miembros el pago de su acceso al «más allá». Por supuesto, esta «compra» de la salvación se disfraza de auténtica devoción cristiana que, a su vez, se expresa en la fundación de memorias, mandas piadosas «pro anima», ofrendas elevadas a la iglesia y a su clero, etc⁹⁷. Las celebraciones que se organizan para velar por el cuidado del alma después de la muerte hacen referencia a la «*instalación en el más allá de un tiempo variable, mensurable e incluso manipulable*», como ha expuesto claramente Le Goff en su obra *El nacimiento del purgatorio*⁹⁸.

Las obras pías instituidas por los Villoldo no son especialmente significativas desde un punto de vista cuantitativo, y se caracterizan porque manifiestan la preocupación de la familia por el cuidado del alma durante el año siguiente al fallecimiento del cuerpo. Esto se explica porque dicho período anual se consideraba decisivo para la suerte que correría el «ánima» en su tránsito desde la vida terrenal a la vida eterna. Además, la familia participa también de la importante costumbre bajomedieval que consistía en fundar obras pías en las fechas más cercanas a la del óbito. El cumplimiento de estas fundaciones quedaba a cargo de los vivos, quienes debían cuidar y vigilar su ejecución durante este periodo inmediatamente posterior al fallecimiento, que es cuando, según la creencia popular, el alma sería juzgada por primera vez antes de proseguir su camino y alcanzar la definitiva hora del juicio final⁹⁹.

Así, Ferrando Gutiérrez de Villoldo instituye cien misas para el socorro de su alma, aunque indicando expresamente que estas misas se han de decir el mismo día de

⁹⁶ Véase sobre este tema ARIÉS, Ph., *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1987, pp. 99-115; BEJARANO RUBIO, A., *op. cit.*, pp. 18 y 19; MITRE FERNÁNDEZ, E., *La muerte vencida. Imágenes e historia en el occidente medieval (1200-1348)*, Madrid, 1988 y «El sentido medieval de la muerte. Reflexiones desde el prisma del siglo XX», en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 16, Barcelona, 1986, pp. 621-630.

⁹⁷ Este aspecto ha sido puesto de relieve por BATLLE, C.; BUSQUETS, A. y NAVARRO, I., *op. cit.*, p. 297; CHIFFOLEAU, J., *op. cit.*, p. 214; MATEO BRETOS, L., *op. cit.*, p. 269; MOLINA MOLINA, A. L. y BEJARANO RUBIO, A., «Actitud del hombre ante la muerte. Los testamentos murcianos de finales del siglo XV», en *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. XII, Murcia, 1985, p. 193 y 194; PORRAS GIL, M.^a C., «El concepto de la muerte a finales de la Edad Media», en *Boletín de la Institución Fernán González*, Burgos, 1993, pág. 11 y ROYER DE CARDINAL, S., «Tiempo de morir y tiempo de eternidad», en *Cuadernos de Historia de España*, nº LXX, Buenos Aires, 1988, pp. 174 y 175.

⁹⁸ LE GOFF, J., *El nacimiento del purgatorio*, Madrid, 1985, pp. 334 y 335. Este hecho también ha sido destacado por CHIFFOLEAU, J., *op. cit.*, pp. 344-434.

⁹⁹ Sobre este tema véase ARIÉS, Ph., *op. cit.*, p. 96 y *La muerte en Occidente*, Barcelona, 1982, p. 36; BEJARANO RUBIO, A., *El hombre y la muerte...*, pp. 24 y 25; LE GOFF, J., *La bolsa y la vida. Economía y religión en la Edad Media*, Barcelona, 1987, p. 111; MITRE FERNÁNDEZ, E., *la muerte vencida...*, p. 84; MOLINA MOLINA, A. L. y BEJARANO RUBIO, A., *op. cit.*, p. 189; SÁNCHEZ SAUS, R., «Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval. Las fundaciones funerarias de la aristocracia sevillana», en *Las Ciudades Andaluzas...*, pp. 299 y 300.

su entierro o «*en lo mas breve*»¹⁰⁰. De igual manera, establece en pro de la salvación de su alma el sufragio de las novenas, ejercicio devoto que se realizaba a lo largo de nueve días pero que en esta ocasión, y por voluntad del testador, habría de celebrarse a lo largo de tres. De este modo, las oraciones y los actos piadosos típicos de esta memoria se concentrarían en las fechas más próximas a la de la defunción¹⁰¹.

En los testamentos de los Rúa, por otra parte, este tipo de celebraciones presenta una tipología que en buena medida coincide con la del caso anterior, por cuanto también esta familia instituye sufragios consistentes en novenas, anales y cabo de año. Pero aunque es cierto que existen algunas coincidencias a este respecto, más interesante nos parece señalar las significativas divergencias que los Rúa presentan frente a los Villoldo.

En primer lugar, existe una evidente —e incluso diríamos que apremiante— preocupación por el cuidado de las almas de toda la familia. De hecho, los Rúa no sólo manifiestan una inequívoca disposición a cumplir las mandas que los parientes difuntos dejaron encargadas en favor de su propias ánimas, sino que todos y cada uno de los testadores suman nuevos sufragios a los ya instituidos por los interesados con objeto de seguir promoviendo su salvación. Esta estrecha vigilancia de la suerte corrida por los muertos de la familia en el más allá se extiende a abuelos, padres e hijos ya fallecidos.

En segundo lugar, queremos llamar la atención sobre un sufragio muy popular durante la Baja Edad Media y denominado trentanario. A juzgar por el número de dotaciones de este tipo hechas por los Rúa, éstos tenían en los trentanarios un medio favorito de socorrer las almas de sus difuntos. El trentanario es un oficio religioso aún no perfectamente conocido en cuanto a sus características y modo de celebración. Tenía lugar, como su propio nombre indica, a lo largo de treinta días, bien fuera de forma continuada o interrumpida, y la diversidad de su celebración se refleja en los variados calificativos que se le asignaban: «*cerrados*» o «*abiertos*», rezados o no, etc. Pero lo que más nos interesa destacar aquí es que los trentanarios poseen un carácter casi esotérico basado en la creencia de que durante su celebración, o mejor dicho al final de la misma, se podía recibir una revelación de naturaleza milagrosa que informaba acerca de la situación de aquel alma por cuya salvación se realizaba el sufragio en cuestión¹⁰². Al parecer, es éste hecho el que explica el atributo «*revelados*» que califica a algunos trentanarios¹⁰³.

Sea como fuere, los trentanarios fueron considerados obras pías que servían específicamente para ayudar a las almas que se encontraban en «situaciones difíciles» o, más concretamente, a aquellas condenadas a permanecer en el purgatorio. Su utilidad era, por lo tanto, evidente en tanto instrumentos que favorecían la llegada de las «ánimas» al reino de Dios.

Todo ello pudiera explicar el hecho de que los Rúa, una familia de conversos obligados por esta misma condición a tomar todo tipo de precauciones de cara a su salva-

¹⁰⁰ En concreto, expresa «*que todas las misas que se ovieren de decir o cantar que se digan todas en el dia de su enterramiento o en el dia siguiente o lo mas en breve...*»: ACP, armario XII, leg. 7, nº 2913; test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1460.

¹⁰¹ De hecho, las novenas las solicita en «*tres dias segun costumbre e mi estado*»: Véase *ibid.*

¹⁰² Sobre este tema véase ARRANZ GUZMÁN, A., «La reflexión sobre la muerte en el medievo hispánico: ¿Continuidad o ruptura?», en *En la España Medieval*, nº 8, Madrid, 1986, p. 115; LE GOFF, J., *El nacimiento del purgatorio...*, pp. 336 y 337 y *La bolsa y la vida...*, p. 113; WILLIAM, A.; CHRISTIAN, Jr., *Apariciones en Castilla y Cataluña (siglo XIV-XVI)*, Madrid, 1990, p. 17.

¹⁰³ Este término tiene también el significado de haberle sido «*revelado*» al Papa Gregorio la importancia de esta obra pía. Sobre esta cuestión véase PAREJO DELGADO, M^a J., «Costumbres mortuorias recogidas en los testamentos ubetenses de fines de la Edad Media», en *Las ciudades andaluzas...*, p. 331.

ción, sientan una atracción especial hacia estos sufragios. De hecho, entre cuatro miembros de la familia se instituyen nada menos que veintiún tresentarios —la mayoría «revelados»— a favor de abuelos, padres, hijos, hermanos y personas con quienes se sienten en deuda, así como, por supuesto, en beneficio de sus propias almas¹⁰⁴.

Además, la particular significación que posee para esta familia el purgatorio se refleja en las dotaciones que hacen en sufragio de las almas que se encuentran en el denominado «tercer lugar». En este sentido son importantes las mandas que, instituidas tanto por Pedro como por Juan y Andrés de la Rúa, se aplican a las misas celebradas en favor de las «*animas del purgatorio*»: unas mandas que, incluso en el caso de Andrés de la Rúa, se destinan a Roma en tres iglesias diferentes, en las cuales «*celebrada la misa se sacan animas del purgatorio*»¹⁰⁵. Puede suponerse, a la vista de estas palabras, que una vez finalizado el oficio religioso tendría lugar un acto especial dirigido a facilitar el tránsito al paraíso de dichas almas.

También creemos significativo que este tipo de obra pía tenga, en el caso de nuestra familia, un carácter claramente personal. En efecto, la dotación no se hace en pro de almas anónimas, sino a favor de las suyas propias y las de sus familiares y deudos. Es muy probable que, dada su condición de conversos, los Rúa revistieran el purgatorio de una importancia capital, ya que al parecer estaban convencidos de que su salvación pasaba ineludiblemente por un periodo de purificación¹⁰⁶.

El ritual ante la muerte: proyección del éxito terrenal

Junto a los sufragios señalados, la fortuna acumulada por los Rúa y los Villoldo les permitía instituir numerosas memorias y aniversarios que se traducen en fundaciones de capellanías. Con ellas, las dos familias, haciendo gala de los valores religiosos propios de la nobleza, intentaban costearse la salvación. Pero antes de valorar la importancia de tales capellanías, queremos detenernos en la imagen de poder y ostentación difundida por los Rúa y los Villoldo en las honras y exequias, en las mandas piadosas y a través de su particular vinculación con la pobreza. Todo ello les permitirá ofrecer, en el momento final de sus vidas, una proyección de la hegemonía y del triunfo conseguidos en la tierra.

A este respecto, los Villoldo se comportan de acuerdo con unas pautas muy características de todos los grupos privilegiados bajomedievales. Así, ubican su sepultura en el monasterio de San Francisco, lugar preferido por la nobleza urbana, junto con otros monasterios mendicantes, para el descanso eterno. De sobra es conocido el atractivo que a los ojos de los poderosos preocupados por su salvación tenían las órdenes

¹⁰⁴ ACP, testamentos de Diego de la Rúa (1477), Pedro de la Rúa (1516), Juan de la Rúa (1518) y Andrés de la Rúa (1562).

¹⁰⁵ Pedro de la Rúa destina dos reales «*a las misas de las animas del purgatorio que se dicen en San Miguel...*», su hermano Juan destina la misma cantidad «*para las misas de las animas del purgatorio que se dicen en San Miguel e (le hagan decir) tres viernes quando acaban de andar la procesion tres responso sobre (su) sepultura*», y Andrés pide que le «*digan en Roma en las yglesias de San Gregorio e Sancta Potenciana e Sant Sebastian en las capillas e altares donde zelebrada la misa se sacan animas del purgatorio doçe misas en cada una quatro por las animas de mis padres e mia e hermanos i por las personas a quien yo tengo mas obligación y se ynbien a rroma doçe reales a persona de quien esten çiertos que se hara*»: ACP, testamentos de Pedro de la Rúa (1516), Juan de la Rúa (1518) y Andrés de la Rúa (1562).

¹⁰⁶ Sobre la importancia del purgatorio y su significado como una segunda oportunidad para la salvación del alma véase ARIÉS, Ph., *El hombre ante la muerte...*, p. 132; CHIFFOLEAU, J., *op. cit.*, pp. 389-425; LE GOFF, J. *El nacimiento del purgatorio...*; ROYER DE CARDINAL, S., «Tiempo de morir...», pp. 169 y 172-174.

mendicantes¹⁰⁷. La explicación de este atractivo radica en el prestigio que dichas órdenes fueron adquiriendo desde su implantación en las ciudades, en su vinculación y evidente identificación con el entramado urbano y, por supuesto, en aquellos valores suyos de religiosidad y pobreza que tanto interés presentaban a la hora de afrontar el último viaje hacia la vida eterna. En realidad, la elección de San Francisco por parte de esta familia data de fecha temprana, ya que en el testamento de Juan de Acitores, datado en 1478, ya se hace referencia al hecho de que el bisabuelo de éste se hallaba enterrado en dicho monasterio¹⁰⁸.

El status social y el poderío económico alcanzados también se manifiestan en unas honras y exequias que se caracterizan por incluir determinadas celebraciones y elementos de prestigio que se pagan con generosidad. En este contexto se inscribe la preocupación por presentar ante el resto de la ciudad un cortejo fúnebre y unas plegarias que puedan fortalecer y transmitir la imagen de una familia poderosa¹⁰⁹. De ahí que el acompañamiento del cadáver durante el entierro y las exequias haya de ser nutrido, participando en él tanto el clero secular como el regular, pobres de la ciudad, familiares, amigos, criados con los lutos correspondientes y, por supuesto, las cofradías a las que se haya pertenecido. No hace falta decir que la posición económica de la familia permite que el número de acompañantes a los que se entrega ropas de luto, el número de pobres a los que se da de comer y vestir y el número de cofradías que tienen la obligación de asistir al entierro sean considerables¹¹⁰. Y lo mismo ha de decirse del gasto que ocasionan las ofrendas destinadas a todos los oficios religiosos propios de estas celebraciones y consistentes en pan, vino, cera, etc.

Tal es el caso de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, quien se hace acompañar de los frailes de los monasterios de San Francisco y de San Pablo, de los clérigos de las parroquias más importantes de la ciudad, como San Miguel y San Lázaro, y también de los capellanes de San Antolín¹¹¹. La presencia de estos últimos en las exequias se debe probablemente al vínculo que unía al hijo de este Villoldo con el cabildo. De hecho, los «capellanes del número» de la catedral tenían en Palencia, entre sus obligaciones primordiales la de celebrar honras y exequias no sólo de los propios miembros del cabildo, sino también de sus familiares.

De parecida manera, requiere Ferrando Gutiérrez de Villoldo la comparecencia de todas las cofradías de las que fue miembro, que en su caso se elevan a siete, poniendo así de relieve su vinculación con estas instituciones fundamentales de la ciudad, algunas de ellas —como la de «Santiago de los caballeros»— de marcado carácter elitista y de gran prestigio social¹¹². Y, con el mismo propósito de ostentación, se costea tam-

¹⁰⁷ Véase BEJARANO RUBIO, A., *El hombre y la muerte...*, p. 52; CHIFFOLEAU, J., *op. cit.*, p. 252; MARTÍN CEA, J. C., *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1991, p. 397; JULIÁ VIÑAMATA, J. R., «Las actitudes mentales de los barceloneses», en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 20, Barcelona, 1990, p. 24; PORTELA, E. y PALLARÉS, M^a C., «Muerte y sociedad en la Galicia Medieval (siglos XII-XIV)», en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 15, Barcelona, 1985, p. 199; QUINTANILLA RASO, M^a C., «Nobleza y señoríos en Castilla...», p. 629.

¹⁰⁸ ACP, armario III, leg. 14: test. de Juan de Acitores, año 1478.

¹⁰⁹ ARIÉS, Ph., *El hombre ante la muerte...*, p. 143; BATLLE, C.; BUSQUETS, A.; NAVARRO, I., *op. cit.*, p. 299; BEJARANO RUBIO, A., *El hombre y la muerte...*, p. 45; CARLÉ, M. C., *op. cit.*, p. 547; CLARAMUNT, S., «La muerte en la Edad Media», en *Acta Medievalia*, 7-8, Barcelona 1986-87, p. 208; MOLINA MOLINA, A. L. y BEJARANO RUBIO, A., *op. cit.*, p. 190; PORTELA, E. y PALLARÉS, M. C., «Los espacios de la muerte», en *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el Arte de la Edad Media (II)*, Santiago de Compostela, 1992; ROYER DE CARDINAL, S., «Tiempo de morir...», p. 169.

¹¹⁰ Sobre la importancia de las cofradías en la hora de la muerte véase ARIÉS, Ph., *El hombre ante la muerte...*, págs. 157-165; CLARAMUNT, S., *op. cit.*, págs. 209; CHIFFOLEAU, J., *op. cit.*, págs. 266.

¹¹¹ ACP, armario XIV, leg. 7, nº 2913: test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1460.

¹¹² En concreto pertenece, junto a la de Santiago de los Caballeros, a la de Santa María de los Sábados, Santa María del Angel de los Tejedores, Santa Catalina, San Jorge y Santa María de la Boda: ACP, véase *ibid.*

bién el luto consistente en «*corochas, capirotos y mantillas*» para su mujer, hijos, criados y familiares, y para todos aquellos «*que su mujer e hijos quisieren*»¹¹³. La presencia de todo ello en el cortejo fúnebre realza, sin duda, su carácter suntuario.

Por otro lado, los pobres que acompañan a los ricos en este espectáculo visual de la muerte no sólo son los principales beneficiarios de las virtudes atribuidas a los poderosos y que estos últimos tienen ahora la oportunidad de demostrar¹¹⁴; también se recurre a ellos para el cortejo dado su importante valor como intercesores ante la justicia divina¹¹⁵. Su presencia, pues, se origina en el mismo deseo que hace que Ferrando Gutiérrez de Villoldo solicite ser enterrado con el hábito de San Francisco (una petición en la que, además, se requiere que el hábito en cuestión sea usado y se establece a cambio el pago de uno nuevo al fraile que lo haya entregado)¹¹⁶: se trata, en suma, de un intento de revestirse de los valores atribuidos a un religioso mendicante sirviéndose de un «disfraz» con el que el difunto se presentará ante el Ser Supremo como merecedor de la recompensa divina¹¹⁷.

Además, las celebraciones propias de la muerte adquieren un aspecto vistoso y lleno de connotaciones de prestigio. Hay que mencionar a este respecto la petición de «*invitorios en las vigiliass*», de misas cantadas y de responsos, así como la elección de ataúdes para el reposo del cuerpo, etc¹¹⁸.

Por último, el público ejercicio de las virtudes morales y religiosas y la ostentación de las fortunas encuentran también un importante cauce de expresión en las mandas piadosas que se destinan a instituciones tanto de la ciudad como de fuera de ella¹¹⁹. Es ésta una forma de afirmar abiertamente la disposición y la capacidad de los donantes para asignar fondos a ciertos lugares que son objeto de una devoción personal, y es también un modo de subrayar su vinculación con importantes centros culturales de Palencia o de otras localidades. Así hay que entender las mandas que la familia destina a

¹¹³ Véase *ibid.*

¹¹⁴ Mencía pide que el día de sus honras y enterramiento «*den de comer a quarenta pobres de los mendicantes...*». Con el mismo propósito Ferrando Gutiérrez pide que desde el día «*de su honrra fasta ocho dias den de comer a cuarenta pobres*». Acitores, por su parte, ordena que en la vigilia de Santa María Magdalena «*den de comer a siete pobres pan vino e carnero e pescado y que esten en la vigilia e a la misa e responso*». Con respecto los Rúa, Diego en 1477 solicita que ocho días después de su muerte «*den de comer a quarenta pobres en el hospital de la Trinidad...*». Su hermano Pedro pide el acompañamiento de treinta pobres «*envergonçados*» a los que ordena dar comida y a tres de ellos luto para el día de su entierro. Además destina treinta raciones a treinta pobres «*envergonçados*», preferentemente «*parientes debdos*». La ración consistía en «*un quartal de pan dos libras de carne medio açumbre de vino e una libra de pescado y un mrs.*». Asimismo demanda que se den diez raciones el día del Corpus, diez el día de San Juan y Pastor y diez el jueves de la Cena. Igualmente pide repartir 1500 mrs. en tres fiestas —Resurrección, Espíritu Santo y Natividad de Nuestra Señora— a cinco pobres «*envergonçados*» mejor «*parientes mios pobres para que rruegen a dios*»: ACP, datos, obtenidos de los testamentos de todos los citados en esta nota.

¹¹⁵ Otro elemento fundamental tanto por la vistosidad que representan como por su papel de mediadores ante Dios, es la presencia de los niños en el cortejo fúnebre. De esta forma la inocencia, propia de la infancia, se utiliza como valor fundamental en el último viaje. Así Ferrando Gutiérrez de Villoldo pide que las vigiliass de Santa María las digan «*seis frayles de los ninnos noviçios*», a los que asigna seis paños de «*burriel*»: ACP, armario 14, leg. 7, nº 2913; test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1460. Sobre este tema véase CHIFFOLEAU, J., *op. cit.*, p. 305; JULIÁ VIÑAMATA, J. R., *op. cit.* p. 35 y ROYER DE CARDINAL, S., «*Tiempo de morir...*», p. 174.

¹¹⁶ ACP, armario XIV, leg. 7, nº 2913; test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1460.

¹¹⁷ Sobre este aspecto véase MARTÍN CEA, J. C., «*La muerte a fines de la Edad Media. El ritual funerario en los testamentos paredeños del siglo XV*», en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, 1990, p. 632.

¹¹⁸ La elección de su atáud la realiza tanto Pedro de Villodo: ACP, armario XIV, leg. 7, nº 2910, año 1465, como Juan de la Rúa: ACP, armario X, leg. 3, nº 2113. Sobre esta cuestión véase ROYER DE CARDINAL, S., *Morir en España...*, pp. 156-158.

¹¹⁹ BATLLE, C.; BUSQUETS, A.; NAVARRO, I., *op. cit.*, p. 297.

diversas obras en las iglesias y ermitas de la ciudad; o la que crea Ferrando Gutiérrez de Villoldo en favor de una peregrinación a Guadalupe¹²⁰, donde se habrá de decir una misma por su alma; o la que él mismo otorga al monasterio de San Isidro (probablemente el de la localidad palentina de Dueñas)¹²¹; o, finalmente, la instituida por Juan de Acitores para el hospital de Sancti Spiritus de Roma, una ciudad a la que el donante estuvo en vida muy vinculado¹²².

Muchas de estas características presentadas por los Villoldo informan también el comportamiento de los Rúa. Sin embargo, creemos necesario estudiar este último con un cierto detalle, ya que parece ofrecer algunas variaciones que requieren explicación. Por su condición social, los Rúa siguen los pasos de quienes buscan para su reposo eterno una institución de prestigio en la ciudad. De hecho, sabemos por el testamento de Diego de la Rúa, fechado en 1477, que sus padres y abuelos yacían enterrados, al igual que los Villoldo, en el monasterio de San Francisco¹²³. Sin embargo, será precisamente Diego quien introduzca una novedad a la hora de escoger el lugar de enterramiento para los miembros principales del linaje familiar. Este será a partir de ahora la iglesia de San Miguel, parroquia en la que Diego de la Rúa compra dos sepulturas y en la que, posteriormente, su hijo Juan de la Rúa pedirá ser enterrado —«*en la capilla de su padre*»—, como también lo harán su nieto Andrés de la Rúa y otros miembros de aquella dinastía.

No es casualidad que sea precisamente Diego de la Rúa el que decida abandonar San Francisco, y ello porque pertenece a la primera generación de la familia cuyos miembros pueden presentarse como hidalgos una vez obtenida por su padre, Pedro Rodríguez de la Rúa, la necesaria probanza. Es probable que, consolidada su posición social, los Rúa decidieran emprender una nueva política de afirmación de su linaje en la que la búsqueda de un nuevo lugar de enterramiento perseguía la vinculación a un ámbito de prestigio y de distinción individual: un ámbito que la familia iría transmitiendo, como parte de sus señas de identidad, a quienes se sucedieran en el mayorazgo fundado por Juan de la Rúa a principios del siglo XVI¹²⁴.

De hecho, a otros miembros de la familia se les seguirá enterrando en San Francisco, como es el caso de Pedro de la Rúa¹²⁵, hijo también del propio Diego de la Rúa. Es posible que esto se deba a haber muerto el primero sin descendencia, lo que relegaba a un segundo plano su papel en la consolidación del linaje y de la fortuna familiares en favor de otros miembros de la dinastía para quienes sí se reservaba la nueva capilla de San Miguel. Este hecho, unido a la escasez de espacio para acomodar nuevas sepulturas que durante la Baja Edad Media aquejaba a monasterios y parroquias, puede explicar la existencia de dos ámbitos funerarios para esta familia.

Hay que insistir en la importancia que tiene la elección de San Miguel, parroquia situada en un barrio mercantil y una de las más antiguas y de más prestigio y autoridad en la ciudad. Allí tenía además su advocación la cofradía de Sancti Spiritus de los traperos, a la que los Rúa destinan ciertas mandas, aunque guardándose de señalar su

¹²⁰ ROYER DE CARDINAL, S., «Tiempo de morir...», p. 175.

¹²¹ ACP, armario XIV, leg. 7, n.º 2913: test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1460.

¹²² En concreto, Acitores manda al «*ospital de Santiespiritus de Roma y a las hermitas del termino de la çibdad cada çinco mrs...*»: ACP, armario III, leg. 14, n.º 620: test. de Juan de Acitores, año 1478.

¹²³ ACP, armario X, leg. 3, n.º 2112: test. de Diego de la Rúa, año 1477.

¹²⁴ Sobre esta cuestión véase SÁNCHEZ SAUS, R., «Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval...», p. 301.

¹²⁵ Pedro ordena que se le entierre «*dentro de la rred donde esta sennalada e conçertada con el guardian e convento del dicho monasterio...*»: ACP, armario III, leg. 15, n.º 628: test. de Pedro de la Rúa, año 1516.

pertenencia a la misma por las razones anteriormente aludidas. En este sentido es muy significativo que cuando deciden buscar un lugar funerario propio, como un acto de afirmación de su linaje, lo hagan en una iglesia que acoge a una corporación con la que, precisamente por connotar antiguas señas de identidad socioeconómica de la familia, habían evitado ser relacionados.

Al igual que los Villoldo, los Rúa utilizan las ceremonias fúnebres como medios de afirmación de las fortunas y rangos conseguidos. De ahí que en las honras y exequias el acompañamiento sea numeroso y que se solicite igualmente la presencia tanto del clero secular como del regular¹²⁶. Entre este último se incluye el monasterio de Santa Clara, con quien la familia mantiene unos vínculos estrechos a través de varias mujeres de esta dinastía que han sido destinadas a dicho convento. También se requiere la compañía de pobres y de niños —en concreto de los «niños de la doctrina cristiana»¹²⁷— debido al alto valor que se atribuye a la pobreza y a la infancia en las plegarias de las honras fúnebres.

El prestigio y el poder de la familia se manifiesta asimismo en las cofradías que asisten al finado durante las vigiliyas, misas y otras ceremonias. Las devociones personales, unidas a los intereses económicos y a la posición social conseguida, permiten que el número de cofradías a las que los Rúa pertenecen sea considerable¹²⁸. A pesar de ello, serán fundamentalmente cuatro las cofradías palentinas en las que esta familia mantenga una presencia continuada: se trata de las de la Trinidad, San Sebastián, la Misericordia y Santiago de los Caballeros.

La pertenencia a esta última, al igual que con los Villoldo, encuentra su explicación en el evidente prestigio social que la revestía. Con la cofradía de la Misericordia mantienen los Rúa una vinculación más personal, pues precisamente tiene su advocación en la capilla del monasterio de San Francisco, en la que están enterrados varios miembros de la familia. De hecho, sabemos que para la celebración de reuniones o cabildos esta corporación necesitaba el permiso expreso de los Rúa¹²⁹. La estrecha relación que éstos mantienen con la cofradía alcanzará su punto culminante cuando Pedro de la Rúa, muerto sin dejar descendientes, nombre a esta agrupación heredera de todos sus bienes, obligándola así a una vigilancia directa de las celebraciones dotadas por los Rúa en la capilla de San Francisco¹³⁰. De esta manera, las memorias y aniversarios fundados por la familia en esta capilla ya no estarán sólo a cargo de los parientes, sino que será la propia cofradía de la Misericordia la que garantice que el recuerdo de los muertos no se pierda en el olvido de los vivos¹³¹.

Pero, además, esta cofradía, al igual que la de la Trinidad, mantiene una conexión especial con la pobreza que merece la pena señalar. Tanto una como la otra tienen entre sus obligaciones primordiales la del enterramiento de los pobres y, más concreta-

¹²⁶ Todos los miembros de la familia se hacen acompañar de los capellanes y clérigos de San Antolín, San Miguel y San Lázaro y, en el caso de los frailes que no pueden salir de su convento, solicita que celebren en sus monasterios las exequias por su alma. En concreto los frailes de San Pablo y San Francisco de la ciudad de Palencia.

¹²⁷ ACP, armario X, leg. 3, nº 2118: test. de Andrés de la Rúa, año 1562.

¹²⁸ En concreto, Pedro de la Rúa solicita para el acompañamiento de sus honras la presencia de siete cofradías: ACP, armario III, leg. 15, nº 628: test., año 1516.

¹²⁹ Juan de la Rúa, al hacer mención de la capilla que dejaron sus abuelos en el monasterio de San Francisco, dice que es en este lugar donde hacen «ayuntamiento e aboçacion los cofrades de la cofradia de nuestra sennora de la Misericordia... con liçençia delos de la rua»; ACP, armario X, leg. 3, nº 2113: test., año 1518.

¹³⁰ ACP, armario III, leg. 15, nº 628: test. de Pedro de la Rúa, año 1516.

¹³¹ MOLINA MOLINA, A.L. y BEJARANO RUBIO, A., *op. cit.*, p. 192.

mente en el caso de la cofradía de la Misericordia, a los pobres «*envergonçados*»¹³², que son aquellos cuyo nivel económico no se corresponde con la posición social que presentan ante la sociedad: una situación que conocen tan sólo determinadas personas. Si tenemos en cuenta que dentro de la dinastía de los Rúa existían varias ramas colaterales que no habían podido acceder a los privilegios económicos del resto de la estirpe, no es de extrañar que existan también estos parientes pobres cuyos apuros intentan paliar ciertas mandas piadosas instituídas en los testamentos. Con ellas, los miembros mejor situados de la familia ejercían la caridad cristiana, añadiendo así a los valores propios de su condición social la virtud de mostrarse misericordioso con los pobres, a quienes —en palabras de Andrés de la Rúa— «... *los crío dios en la tierra para que los christianos dieran a estos en su lugar la gratitud en la tierra que a su Magestad devemos por las ynnumerables merçedes y misericordias que de su largueza rescivimos cada dia...*»¹³³.

Semejante actitud para con los pobres, tan ilustrativa además de los argumentos con que los ricos justifican la existencia de la pobreza, resulta matizada en el caso de los propios parientes menesterosos, ya que, como señala también Andrés de la Rúa, «... *quando dios quiere que con tanto miramiento se tenga ... al proximo pobre ... quan castigado sera el que esta caridad negara al hermano natural o carnal ...*»¹³⁴. En este sentido hay que entender las disposiciones destinadas a los familiares pobres «*envergonçados*», que se materializan en dinero, comida, vestidos y «*raciones*» tendentes a aliviar, aunque sea momentáneamente, la situación de estos parientes.

Otros mecanismos utilizados por los Rúa en su empeño por demostrar su pertenencia a los grupos poderosos en el trance final de sus existencias son básicamente los mismos que los ya apuntados para los Villoldo. También en este caso se registra la introducción de elementos de prestigio en las ceremonias funerarias, tales como el luto de un séquito numeroso¹³⁵, los frailes que rezan el salterio en el curso de estas solemnidades, las ofrendas generosas que se otorgan a las iglesias y agrupaciones participantes en las exequias, etc¹³⁶.

Del mismo modo, son abundantes las mandas piadosas, que se destinan tanto a instituciones de la propia ciudad como a centros devocionales situados fuera de Palencia. Tal es el caso de las cantidades que se asignan a Santa María del Arroyo, Santa María de Alconada, Santa María de Guadalupe, Santa María de Francia, etc¹³⁷. Con idéntico objetivo, los Rúa benefician de forma sustancial a la iglesia de San Miguel, la

¹³² ACP, armario III, leg. 15, nº 628: test. de Pedro de la Rúa, año 1516.

¹³³ ACP, armario X, leg. 3, nº 2118: test. de Andrés de la Rúa, año 1562.

¹³⁴ Véase *ibid.*

¹³⁵ En concreto, Pedro de la Rúa pide que den lugo a «*mi mujer e a Juan de la rrua... e a Beatriz e a Isabel mis hermanos sendos mantos e mando que den otros sendos mantos a mis sobrinas a mi sobrina Maria de Baltanas e ala de Pedro de Dueñas e a Juana mujer de Juan Cabrero que dios aya e a la de Anton dehesa e a Maria mi sobrina a cada una sendos mantos. E ansi mismo... a Anton dehesa e a Bartolome de Villapando e a Gaspar de dueñas e a todos los criados e criadas questovieren en casa al tiempo de mi falllescimiento e mando para llebar el luto... a Anton dehesa e a Barolome de Villapando sendos capuços uno destamenna nuevo... e otro de Londres pardillo e si cuando muera estan viejos... que les den nuebos de burriel... y que den luto a todas las mugeres que tomaren luto por mi sus tocas quales convengan para luto e a Juana... un manto o saya de buriel*»: ACP, armario III, leg. 15, nº 628: test., año 1516.

¹³⁶ Las elevadas ofrendas consistentes en pan, vino, carne o pescado para comidas funerarias, así como la presencia de frailes predicando durante las honras fúnebres, o la solicitud de salterios rezados, respensos, etc., son elementos muy frecuentes que aparecen como un denominador común en todos los miembros de la familia.

¹³⁷ En concreto, las mandas a Santa María de Guadalupe y Santa María de Francia consistentes en 650 mrs. a cada monasterio, se otorgan por un voto o promesa realizada por Diego de la Rúa cuando estaba enferma su mujer Beatriz: ACP, armario X, leg. 3, nº 2112: test. año 1477.

parroquia que han elegido como el último escenario de su ostentación, ornamentando y ennobleciendo este espacio sagrado donde fundan su capellanía y al que donan rentas, procedentes de sus inmuebles y de su patrimonio en efectivo, que se utilizarán para esculpir imágenes, alumbrar lámparas, etc¹³⁸.

La fundación de capellanías: último legado del prestigio familiar

Quisiéramos terminar nuestro estudio de estas dos familias de la oligarquía palentina considerando ahora las fundaciones perpetuas—memorias, aniversarios y capellanías— que se instituyen en un altar determinado o en una capilla funeraria propia. Se trata, como no podía ser menos, del mejor legado de su ostentación que los grupos dominantes dejan al resto de la sociedad una vez traspasada la frontera de la muerte. Una vez más, el poder terrenal (el coste y el mantenimiento de estas fundaciones sólo están al alcance de unos pocos) busca proyectarse en el más allá mediante la generosa dotación de todo lo necesario para coadyuvar a la salvación de los miembros del linaje¹³⁹.

En efecto, las capellanías y otras memorias perpetuas constituyen una buena prueba del triunfo material conseguido en vida, así como el mejor medio de representar después de la muerte la dignidad alcanzada en la tierra. Son, pues, una forma de «hablar» y de demostrar ante el resto de la sociedad la preeminencia disfrutada y el por qué del prestigio adquirido: una manera, en fin, de legar a la posteridad un recordatorio duradero de la propia existencia¹⁴⁰.

Además, la creación de un ámbito funerario propio asociado a la institución de las memorias perpetuas que en él se fundan consigue instaurar de forma permanente el recuerdo de los muertos de la familia en la memoria de los vivos. Con ello se consigue evitar no la primera muerte u óbito del cuerpo, ya que ésta es la «cosa mas cierta», pero sí al menos el olvido de aquellos que han abandonado este mundo. La cohesión familiar, que ha cosechado tan magníficos frutos en la tierra, persigue también después de la muerte la honra y la fama de los miembros de la estirpe¹⁴¹.

Los Villoldo eligen como ámbito funerario propio en el que representar su poder y su prestigio el monasterio de San Francisco, y más concretamente, una capilla a vocación de Santa María Magdalena. La primitiva fundación proviene de la familia de Mencía Gutiérrez de Torquemada, primera mujer de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, quien manifestó su deseo de que los huesos de esta su primera esposa reposaran en su propia sepultura¹⁴². La capilla debe reflejar para todo el que la ve la importancia de las personas allí enterradas; de ahí que la familia demuestre tan gran preocupación por su adorno y ennoblecimiento.

¹³⁸ Diego de la Rúa manda que «fagan una ymagen de Santa maria e la pongan en el altar de Santispiritus de San Miguel porque tengo devoçion». Su hermano Pedro deja para la obra de esta iglesia tres reales, y Juan otorga doscientos reales para la fábrica de esta misma parroquia y «...para alunbrar la lampara del Corpus Christi de la iglesia de San Miguel media aroba de açeyte lo qual se de a la persona que tiene cargo de la alunbrar»: ACP, Testamentos de los tres miembros de esta familia.

¹³⁹ CASADO ALONSO, H., «Una familia de la oligarquía burgalesa...», p. 165; CHIFFOLEAU, J., *op. cit.*, pp. 332-339; MOLENAT, J.-P., *op. cit.*, pp. 683-696; PORRAS GIL, M^a C., *op. cit.*, p. 15; ROYER DE CARDINAL, S., *Morir en España...*, pp. 198-201; y SÁNCHEZ SAUS, R., «Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval...», Málaga, 1991, pp. 299 y 301.

¹⁴⁰ Véase LADERO QUESADA, M. A., «De Per Afán a Catalina de Ribera...», pp. 447-499; y ROYER DE CARDINAL, S., «Tiempo de morir...», p. 176.

¹⁴¹ CARLÉ, M^a C., *op. cit.*, pp. 544-546.

¹⁴² ACP, armario XIV, leg. 7, n^o 2913: test. de Ferrando Gutiérrez de Villoldo, año 1460.

Será precisamente Juan de Acitores quien, una vez asumido el papel primordial en la unión del linaje después de la muerte de su hermano Pedro de Villoldo, se preocupe por transmitir, sirviéndose de este ámbito funerario y recurriendo a todos los medios a su alcance, una imagen de supremacía acorde con el estado de la familia. De hecho, las disposiciones destinadas al acondicionamiento y ornamentación de la capilla ocupan un lugar destacado en su testamento, en el que se consignan precisas instrucciones sobre los altares, los programas iconográficos de los retablos, las tumbas y todo tipo de adornos necesarios. Y, así, construye este Villoldo un altar dedicado a San Antolín (no podemos olvidar su vinculación, en calidad de canónigo, con la catedral palentina, cuyo patrón titular es este santo); y ordena que se esculpa su imagen y se haga «*su ystoria debuxada... por mano del mejor pintor que en la comarca se podiere aver... de colores de oro e azul...*» Igualmente, ordena Juan de Acitores reconstruir y adornar un retablo antiguo, así como edificar otro nuevo en el que se represente la historia de la anunciación y de la natividad de la Virgen; y todo ello con vistas a que ambos retablos se coloquen junto a las tumbas de sus abuelos y bisabuelos¹⁴³.

Junto a esta remodelación y decoración de la capilla que evidencia los cultos y devociones preferidas del testador, detectamos también una preocupación específica por la imagen que éste ha de proyectar de su propio linaje familiar¹⁴⁴. Ello se manifiesta en el ennoblecimiento de las tumbas de todos los que yacen enterrados en este espacio, obra para la que pide «*lanchas de piedra negra de las de Toledo*», orladuras que encuadren los túmulos y rejas de hierro¹⁴⁵. Este último elemento no sólo aísla el edificio fúnebre del resto del espacio sagrado del monasterio, configurando así un recinto privado para la familia, sino que también permite que la ostentación de la que se hace gala se exteriorice más claramente y sea, por lo tanto, plenamente visible para el resto de la sociedad.

Y junto a éste, otro objetivo principal de este tipo de fundaciones: mostrar en todo su esplendor la identidad individual y la posición social de cada uno de los sepultados en la capilla. De ahí el deseo de que se esculpan imágenes a las que acompañan frases que sirven para recordar la personalidad y el papel desempeñado en vida por el difunto. Así es como Juan de Acitores dispone que sobre su sepultura «*sea esculpida e debujada una figura con avito de canonigo con un sobrepelliz y un libreto en la mano y en la orladura sean esculpidas las letras e palabras... en la forma que ayuso yran*»; y ordena, además, que sobre el sepulcro de su hermano Pedro, educado y preparado para ser vasallo del rey, «*sea esculpida su figura armado con las letras que abaxo dire*»¹⁴⁶. El prestigio alcanzado por el linaje aparece así incorporado en la persona de un «hombre de letras», pero también en una figura que refleja la identificación de la familia con el estado caballeresco¹⁴⁷.

Estas imágenes, que recuerdan a los demás quién se ha sido y por qué, se sitúan en un espacio en el que se ha de mantener viva la memoria de las personas representadas. Con este propósito, que justifica la fundación de memorias permanentes, ordena Juan de Acitores que los altares de la capilla se provean de «*frontales e savanas e otras cosas para desir misas... casullas e vestimentas e... que non se den synon para desir misa en la dicha capilla*»¹⁴⁸. Las memorias permanentes, por otra parte, se solían fundar

¹⁴³ ACP, armario III, leg. 14, nº 620: test. de Juan de Acitores, año 1478.

¹⁴⁴ Véase BONACHÍA HERNANDO, J. A. y CASADO ALONSO, H., *Burgos en la Edad Media*, Valladolid, 1984, p. 491 y PORRAS GIL, M^a C., *op. cit.*, p. 16.

¹⁴⁵ Véase ACP, armario III, leg. 14, nº 620: test. de Juan de Acitores, año 1478.

¹⁴⁶ Véase *ibid.*

¹⁴⁷ KEEN, M., *La Caballería*, Barcelona, 1986, pp. 236 y 328.

¹⁴⁸ ACP, armario III, leg. 14, nº 620: test. de Juan de Acitores, año 1478.

en los días correspondientes a las fiestas de los santos titulares de la capilla, o bien en aquellos días festivos por cuya advocación sentían los fundadores una devoción especial. Era ésta una forma de maridar el recuerdo del difunto y una fiesta por la que se sentía una clara preferencia.

En el caso de los Villoldo, los aniversarios se instituyen primordialmente los días de Santa María Magdalena y la Anunciación. Los Rúa, como ya se ha dicho con anterioridad, siguen una doble pauta con respecto a sus ritos fúnebres y así, mientras que los miembros de generaciones más antiguas y, posteriormente, aquellos cuyo papel en la configuración del linaje es secundario se entierran en San Francisco, a partir del testamento de Diego de la Rúa, fechado en 1477, la iglesia de San Miguel se reservará para el descanso de quienes hayan sido más decisivamente activos en la consolidación del mayorazgo. Pues bien, aunque es evidente que la capilla de San Miguel no tarda en adquirir un realce y una connotación especial para los Rúa, no por ello dejan éstos de ocuparse de los familiares enterrados en el monasterio.

En efecto, el cuidado y embellecimiento de las sepulturas ubicadas en este espacio no se interrumpe, sino que constituye una preocupación, sobre todo, de quienes se hacen enterrar en él. Así sucede con Pedro de la Rúa, quien pide para sí mismo y para su mujer: «*dos lanchas blancas que sean buenas e bien cumplidas de las que trahen de Aguilar e encima dellas pongan esculpida en la una un bulto de hombre e en la suya otro bulto de muger*»¹⁴⁹. En este caso, además, hay que destacar la ausencia de interés a la hora de hacer constar explícitamente el apellido «Rúa» o cualquiera otra seña de identidad de la familia: algo que no es extraño si tenemos en cuenta el papel colateral que Pedro de la Rúa tenía dentro del linaje¹⁵⁰. Así se desprende de sus palabras: «*que no pongan letras en ellas mas... a los pies e a las caveçeras diga en la mia aqui yaze Pedro de la rrua e en la de mi muger ansi mesmo... aqui yaze Maria de Gomial o del Castillo como ella se quisiere nombrar...*»¹⁵¹.

Será también Pedro quien asuma la obligación de cuidar de la capilla familiar de San Francisco y de velar por el cumplimiento de las memorias en ella fundadas. Al no tener descendientes directos, la mejor garantía de que estas responsabilidades no se descuidan será el nombramiento de la cofradía que tiene su advocación en este lugar de culto— la de la Misericordia— como heredera de sus bienes¹⁵². De esta forma, los cofrades recibirán el encargo de cumplir los aniversarios instituidos en los principales días festivos del ciclo mariano, así como en el día de su muerte. A tal fin se requieren vigiliias y misas solemnes, responsos dichos sobre las sepulturas, etc. A este mismo propósito sirve el establecimiento de una serie de plazos para el cumplimiento de estas obligaciones por parte de la cofradía y la disposición según la cual, de no respetarse estos plazos, el patronazgo ha de pasar al hospital de San Antolín, a cuyo provisor se hace entrega de una copia del testamento y de «*un par de gallinas vivas en pluma gor-*

¹⁴⁹ ACP, armario III, leg. 15, n^o 628: test. de Pedro de la Rúa, año 1516.

¹⁵⁰ Sobre la importancia del apellido véase GERBET, M.-Cl., *La noblesse dans le royaume de Castille. Etudes sur ses structures sociales en Extremadure de 1454 à 1516*, Paris, 1976, p. 232.

¹⁵¹ ACP, armario III, leg. 15, n^o 628; test. de Pedro de la Rúa, año 1516.

¹⁵² El por qué de la elección de esta cofradía lo explica el propio Pedro de la Rúa cuando dice: «*...porque e visto e beo en esta ciudad... que ay una cofradía mui onrrada e constituida desde principio a obras pias e de misericordia e de abocacion e a honor de nuestra sennora por cuyo amor e devoçion yo me he movido a lo susodicho que la confradia de la misericordia... en la qual yo so rresçivido por cofrade e la dicha Maria de Gomial mi muger...*»: ACP, armario III, leg. 15, n^o 628: testamento de Pedro de la Rúa. Sobre la conveniencia de escoger una cofradía como garantía para que el cumplimiento de las obras pías se lleva a efecto, véase MOLINA MOLINA, A. L. y BEJARANO RUBIO, A. *op. cit.*, pp. 191-193.

das» todos los años para que vigile la actuación en este sentido de la corporación de la Misericordia¹⁵³.

Junto a Pedro de la Rúa, será su hermano Juan quien igualmente manifieste una cierta responsabilidad familiar para con los parientes enterrados en San Francisco, aumentando la pitanza que dejaran sus abuelos al monasterio «*porque memoria de un cavallero hijodalgo como el dicho mi aguelo lo fue no se pierda*»¹⁵⁴.

Ahora bien, si la cohesión familiar se expresa en San Francisco, será en la iglesia de San Miguel donde los Rúa pongan en juego todos los recursos a su alcance para representar el «triumfo final» de la familia y para hacer ver que su imagen unida y solidaria traspasa los límites impuestos por el fin de la existencia. En esta parroquia, efectivamente, se crea la familia un ámbito propio y exclusivo donde perpetuar después de la muerte la gloria y la honra atesoradas en vida¹⁵⁵. El proceso se inicia con Diego de la Rúa, quien compra dos sepulturas en un espacio cercano al altar de San Juan Bautista, y continúa con todos sus descendientes¹⁵⁶.

Será Juan de la Rúa quien mande construir una capilla a las espaldas del citado altar de «*hancha de quatro pies y ençima de los cimientos tapias de tres pies y medio ... y la cumbre de ladrillo*». Las numerosas disposiciones destinadas a garantizar el cumplimiento de este deseo implicarán a todos los miembros de la dinastía¹⁵⁷. Hay que hacer notar aquí la insistencia con que Juan de la Rúa afirma que la edificación de esta capilla ha de servir para incrementar el prestigio ganado y aportar beneficios espirituales a toda la familia: una justificación análoga a la que se aplicaba a los gastos destinados a la formación de algunos de sus miembros y de los que también se decía que redundarían en beneficio de la honra y la fama del apellido. Tan magnos propósitos explican, en fin, la corresponsabilidad familiar a la hora de cumplir la voluntad del testador y son la clave de expresiones como las siguientes: «*esto es a serviçio de Dios y mucha honra de nuestro linaje*»; «*hagan cuenta que lo que les cupare sera bien poco y por ello compran sepultura tan honrrada de mas de la honra que hazen a mi e a su madre e a los dichos sus aguelos*»; «*si falta algo que se reparta entre todos los hijos hijas nietos nietas pues tambien se haze para ellos*»¹⁵⁸. Y por si estas apelaciones directas a la honra y a la fama de los Rúa no fuesen suficientes para conseguir la colaboración de toda la familia, Juan de la Rúa encomienda el mantenimiento de la capilla

¹⁵³ Véase ACP, armario III, leg. 15, nº 628: test. de Pedro de la Rúa, año 1516.

¹⁵⁴ ACP, armario X, leg. 3, nº 2113: test. de Juan de la Rúa, año 1518.

¹⁵⁵ Sobre el lugar de reposo eterno como reafirmación social, véase MOLINA MOLINA, A. L. y BEJARANO RUBIO, A., *op. cit.*, pp. 195-196; GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos», en *La Religiosidad popular, Vol. II. Vida y muerte: la imaginación religiosa*, Barcelona, 1989, p. 241; y ROYER DE CARDINAL, S., *Morir en España*, pp. 85-90.

¹⁵⁶ Véase ACP, armario X, leg. 3, nº 2112: test. de Diego de la Rúa, año 1477.

¹⁵⁷ El propio Juan de la Rúa señala que «... *por quanto el mayor dolor que deste mundo llevo dexando aparte el que de mis grandes culpas e pecados llevo es por no dexar hecha la capilla de que en este testamento muchas partes hago mención porque en ella los cuerpos de mis sennores padres e de mi muger... e del chanre mi hijo e el mio en ella quedarian sepultados y honrrados... y queriendo probeer por manera que la dicha capilla no quede syn se hazer...* (si su hijo Andrés de la Rúa cuando muera sólo tiene un heredero y la citada capilla aún no está construida) *que venda el medio molino que queda al dicho mayorazgo con las otras heredades en la villa de Vertavillo y lo que faltare... que todos sus hijos hijas nietos nietas lo repartan entre si...*». En el caso de que al morir Andrés deje más de un heredero, ordena que la capilla «... *se haga con el dicho medio molino*». Igualmente ordena que si su hija Ana muere antes de tener edad para testar, sus bienes se destinen a costear la edificación de esta capilla familiar. Véase ACP, armario X, leg. 3, nº 2113: testamento de Juan de la Rúa, año 1518.

¹⁵⁸ Véase *ibid.*

al mayorazgo por él fundado, logrando así la unión del linaje tanto en lo material como en lo espiritual¹⁵⁹.

Estas disposiciones serán recogidas íntegramente por su hijo, el canónigo Diego de la Rúa, con quien se construye la capilla en el altar donde su abuelo dotó las primeras celebraciones. Para ello vende por 60.000 maravedís dos «casillas del postigo» y emplea el dinero en levantar «*el edifiçio ... dela dicha capilla que costo mas de 400 ducados con el retablo y rehas e ornamentos*»¹⁶⁰.

Pero, además, este espacio y sus elementos externos son un medio visual de transmitir a la memoria colectiva de las gentes la posición preeminente ocupada por los Rúa en la sociedad en la que viven. En este sentido, la ornamentación y la suntuosidad que se presenta trascienden las implicaciones puramente estéticas en un afán por legar a las generaciones futuras una imagen determinada. Es este interés por facilitar el acceso visual de todos a lo que en realidad es un ámbito privado el que explica la disposición, dictada por Diego de la Rúa, que ordena «*que quiten las puertas de la capilla e fagan otra de red*»¹⁶¹.

Traspasadas las puertas del edificio, el espacio se organiza de acuerdo con la preeminencia de los allí enterrados. Y así, se solicita que «*las lanchas esten una mano altas sobre la tierra diferentes del suelo dela dicha capilla*»¹⁶² y se disponen jerárquicamente las tumbas del clan familiar. En este contexto se inscribe la orden, dada por Juan de la Rúa, de que los cuerpos de sus padres «*esten delante de todos en lugar mas honrado e del otro lado de mi señor padre... el chantre... e debajo... mando que me entierren a mi e cabe mi... mi primera mujer e... del otro cabo... mi segunda mujer sy ella quisiere*»¹⁶³. El interior de la construcción se adorna con altares, retablos y todo tipo de elementos que ennoblecen la edificación, y lo mismo ocurre con las sepulturas, que se enriquecen con piedras especiales, inscripciones, etc¹⁶⁴. Además, y dado el estatus privilegiado de esta familia, se solicita también «*una puerta tan grande y alta que puedan entrar ... unas andas*»¹⁶⁵, accesorio este último utilizado por los poderosos para el traslado de los difuntos hasta sus sepulcros.

Además, la unidad familiar llevada hasta el trance del viaje al más allá no sólo se expresa por medio de la creación de un lugar propio para el reposo eterno¹⁶⁶. En efecto, Juan de la Rúa llega a solicitar que «*encima de todas las seys sepulturas se heche un cobertor hecho en dos partes de madera... e sea... de negro bien barnizado y encima del por mitad sea pintada una cruz que se muestre muy bien... e en el otro se pongan mis armas e delos dichos mis señores padres que sean todos unos...*»¹⁶⁷. De esta manera, el símbolo cristiano por excelencia aparece, junto con las armas de la familia —cuya descripción se realiza minuciosamente a fin de asegurar una representación fiel—, como emblema significativo de la cohesión familiar más allá de la muerte. En una etapa posterior, en el año 1562, Andrés de la Rúa añadirá a las armas del linaje el escudo de los Rivadeneira: un nuevo parentesco que pertenece a una dinastía de in-

¹⁵⁹ MOLENAT, J.-P., *op. cit.*, pp. 683-696.

¹⁶⁰ ACP, armario X, leg. 3, nº 2118: test. de Andrés de la Rúa, año 1562.

¹⁶¹ ACP, armario X, leg. 3, nº 2112: test. de Diego de la Rúa, año 1477.

¹⁶² ACP, armario X, leg. 3, nº 2113: test. de Juan de la Rúa, año 1518.

¹⁶³ Véase *ibid.*

¹⁶⁴ Estos elementos son solicitados de forma más o menos prolija por todos nuestros testadores. Sobre estos aspectos del espacio funerario, véase CHIFFOLEAU, J., *op. cit.*, pp. 171-179; PORTELA, E. y PALLARÉS, M^a C., «Los espacios de la muerte...»; y ROYER DE CARDINAL, S., *Morir en España...*, pp. 85-90.

¹⁶⁵ ACP, armario X, leg. 3, nº 2113: test. de Juan de la Rúa, año 1518.

¹⁶⁶ BATTLE, C.; BUSQUETS, A.; NAVARRO, I., *op. cit.*, p. 300.

¹⁶⁷ ACP, armario X, leg. 3, nº 2113: test. de Juan de la Rúa, año 1518.

cuestionable prestigio, de suerte que la aparición de su divisa en la capilla no hará sino ennoblecirla aún más¹⁶⁸.

Una vez construida la capilla, el lugar se convertirá en el marco apropiado para que la familia instituya fundaciones perpetuas, necesarias para obtener los oportunos beneficios espirituales. Las capellanías se constituyen, por lo tanto, en una forma de ayudar a la salvación de las almas cuya dotación no sólo requiere unos gastos elevados, sino también la solidaridad concurrente de los familiares vivos a quienes se encarga la vigilancia de su cumplimiento. Pero, además, este tipo de celebraciones mantienen en la memoria colectiva el recuerdo de determinadas personas, al mantenimiento de cuya fama contribuyen notablemente¹⁶⁹.

Por todo ello, capellanías y fundaciones perpetuas son el complemento perfecto del mayorazgo y comportan beneficios recíprocos para los vivos y para los muertos. Por un lado, sostienen la solidaridad familiar después del fallecimiento y por otro redundan en la mayor honra de todo el linaje. Esta es precisamente la mentalidad con que Juan de la Rúa explica la necesidad de establecer este tipo de dotaciones, «*porque parece cosa fea ante dios e el mundo querer probeer mayorazgo para lo temporal y no disponer para lo espiritual*»¹⁷⁰, mientras que su hijo Andrés abunda en su gran utilidad, solicitando a sus descendientes «*que esta capellania se cumpla ... e aumenteis pues es cosa tan antigua que dios sea servido y sirve y los diffuntos resciven grande benefiçio y los vivos y todo el linaxe honra*»¹⁷¹.

Es evidente que la obtención de estos provechos resultó un horizonte muy atrayente para aquellos que podían permitirse pagar por ello, convirtiéndose así la creación de capellanías en una pauta de comportamiento común a todos los grupos privilegiados. Sin embargo, no es menos cierto que la fundación de estas memorias no garantizaba per se su supervivencia futura¹⁷². En no pocos casos los descendientes se despreocupaban de incrementar la dotación asignada inicialmente y, con el paso del tiempo, las rentas con las que se habían instituido dejaban de ser suficientes.

Por lo que respecta al caso de los Rúa, sabemos que desde 1477 hasta principios del siglo XVII la cohesión familiar funcionó perfectamente, ya que no hubo discontinuidad en el cumplimiento de las memorias y aniversarios fundados por los difuntos de la familia¹⁷³. De hecho, las dotaciones encaminadas al mantenimiento de las capellanías fueron aumentando con cada nueva generación, pasando de los 2.400 maravedís asignados por Diego de la Rúa en 1477 a los 3.500 de su hijo Juan, y de éstos a los 4.500 de su nieto Diego. En 1562 se alcanzó, gracias a su otro nieto— Andrés— la cifra de los 9.125 maravedís¹⁷⁴.

¹⁶⁸ Sobre este tema véase MOLENAT, J.-P., *op. cit.*, pp. 695-696 y SÁNCHEZ SAUS, R., «Caballería y linaje...», pp. 46 y 48.

¹⁶⁹ Sobre este tema, véase BECEIRO PITA, I., «La conciencia de los antepasados...», p. 332; CHIFFOLEAU, J., *op. cit.*, p. 240; GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *op. cit.*, p. 240; y MARTÍN CEA, J. C., *El mundo rural castellano...*, pp. 420 y 421.

¹⁷⁰ ACP, armario X, leg. 3, nº 2113: test. de Juan de la Rúa, año 1518. Sobre este aspecto señala M^ª C. Porras que no era recomendable dedicarse exclusivamente a las ganancias terrenales, sino que era necesario «trascender a la divinidad». Véase *op. cit.*, p. 15.

¹⁷¹ ACP, armario X, leg. 3, nº 2118: test. de Andrés de la Rúa, año 1562.

¹⁷² Sobre este aspecto, véase LÓPEZ, R., «Las disposiciones testamentarias sobre misas y fundaciones de misas en Asturias en los siglos XVI al XVIII», en *La Religiosidad popular II...*, p. 422 y MARTÍN CEA, J. C., *El mundo rural castellano...*, p. 422.

¹⁷³ Se conservan las cuentas de la capilla de San Juan Bautista de la iglesia de San Miguel desde 1597 hasta 1645: véase ACP, armario X, leg. 3, nº 2123.

¹⁷⁴ Estos datos no sólo aparecen en los distintos testamentos de los Rúa, sino que también se recogen de forma exhaustiva en los documentos del pleito que mantuvo la familia con la iglesia de San Miguel por

Junto a todo ello, se fueron estableciendo determinados seguros diseñados para garantizar la pervivencia de estas fundaciones. Tal es el caso de la utilización de ciertos bienes del mayorazgo a fin de hacer frente a los gastos ocasionados por estas capellanías¹⁷⁵; o el de la solicitud de que su celebración fuese visible «cada día desde las nueve oras hasta las diez... desde septiembre hasta Pascua de flores e desde Pascua a S. Miguel desde las ocho hasta las diez e los domingos e dias de apostoles despues de ofreçer a la misa mayor ...»¹⁷⁶. Con el mismo objetivo se mandaron hacer copias de los testamentos en los que estas memorias se habían fundado, para que se depositasen en poder de aquellas instituciones o corporaciones que podían heredar el patronazgo de estas capellanías si los titulares —los clérigos y capellanes de San Miguel— no cumplían con su obligación¹⁷⁷.

Por si ello no fuera suficiente, el canónigo Diego de la Rúa, aprovechando su condición eclesiástica, solicitó en la propia Roma la concesión de una bula por la que en 1538 «renuncia en manos del obispo don Pedro Sarmiento los prestamos de Sta. María de aldea y San Christoval de Fuente Cirio junto a Valtanas ... para que el dicho obispo los uniese e yncorporase a la dicha capilla»¹⁷⁸. La anexión de este préstamo a la capilla de los Rúa originó sucesivos pleitos de la familia con la iglesia de San Miguel, que reclamaba la administración de sus frutos. Estos litigios se desarrollaron a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI y terminaron en vida de Francisco de la Rúa Tamayo cuando en 1595 se asignaron las tres cuartas partes de los maravedís que «baliere el prestamo» a las fundaciones perpetuas, y la cuarta parte a la manutención y adorno de la capilla¹⁷⁹.

En definitiva, la unión familiar y la comunidad de objetivos por lo que se refería a mantener y engrandecer la gloria del linaje consiguieron que durante más de siglo y medio (se conservan cuentas de la capilla desde 1597 hasta 1645)¹⁸⁰ los Rúa mantuviesen un espacio funerario propio donde proyectaron y consolidaron la condición social preponderante que habían conseguido.

Todo lo hasta aquí dicho en torno a los Rúa informa sobre los pasos seguidos por esta familia en orden a crear un linaje poderoso basado en fuertes vínculos de parentesco y en una sólida organización económica capaz de evitar fisuras en la estructura familiar. Creemos que si ello se consiguió fue porque el discurso mental que abrazó

el problema suscitado como consecuencia de las rentas de los préstamos eclesiásticos: véase ACP, armario, X, leg. 3, nº 2123.

¹⁷⁵ Juan de la Rúa expresa que para que la capellanía fundada por su padre no se pierda «...es por mi acordado de juntar con el dicho patronazgo..., unas casas más en que yo al presente bibo... en la calle Mejorada...»: ACP, armario X, leg. 3, nº 2113; test. de Juan de la Rúa, año 1518.

¹⁷⁶ Véase *ibid.* y ACP, armario III, leg. 3, nº 2114: pleito entre Diego de la Rúa y la iglesia de San Miguel, año 1528.

¹⁷⁷ Pedro de la Rúa ordena que su mujer «...aga sacar dos testamentos deste rregistro escriptos en pergamino signados de escrivano publico e de uno a la dicha confradia e otro al provisor del ospital...»: ACP, armario III, leg. 15, nº 628; testamento de Pedro de la Rúa, año 1516; por su parte, Juan de la Rúa manda dar una copia de su testamento al provisor del hospital de San Antolín para «...guardar e hazer cunplir a la dicha confradía todo los susodicho... e sino... que suçeda el dicho ospital en todos los bienes...»: ACP, armario X, leg. 3, nº 2113; test. de Juan de la Rúa, año 1518.

¹⁷⁸ ACP, armario X, leg. 3, nº 2118: pleito entre Hernando de la Rúa y la iglesia de San Miguel. El propio Juan de la Rúa ya había solicitado en su testamento que «...si mas fuere menester para el desir de las dichas misas (se procurase) anexar a la dicha capellania un prestamo para un capellan...»: ACP, armario X, leg. 3, nº 2113; test. de Juan de la Rúa.

¹⁷⁹ Sobre este asunto de los préstamos y el pleitos suscitado, véase además ACP, armario X, leg. 3, nº 2117; test. de Andrés de la Rúa, año 1562; ACP, armario X, leg. 3, nº 2115: concordia entre Diego de la Rúa y la iglesia de San Miguel, año 1535; y ACP, armario X, leg. 3, nº 2118: concordia entre las distintas partes litigantes, año 1595.

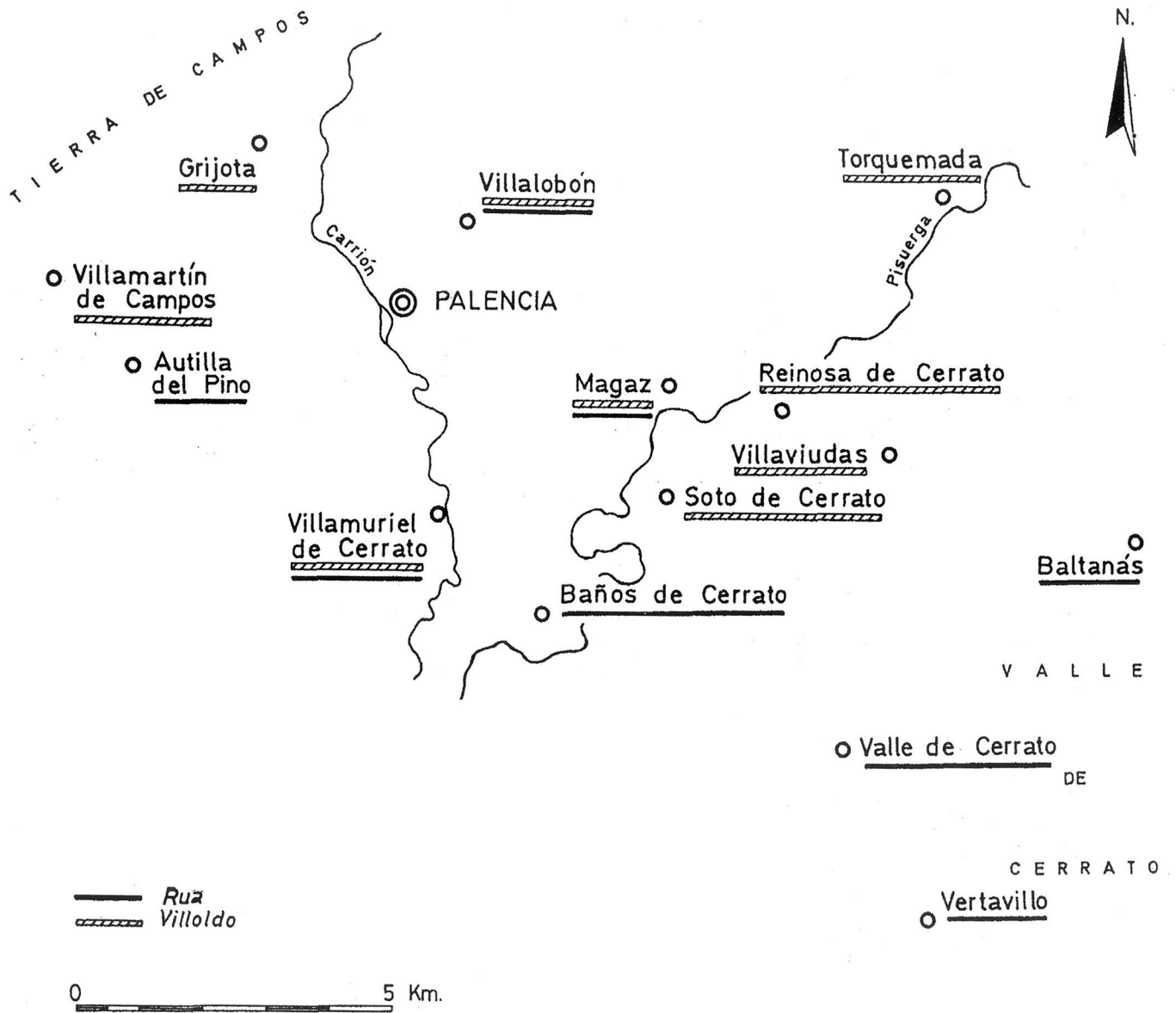
¹⁸⁰ Véase supra, nota 66.

toda la familia se caracterizó por la solidaridad y la adhesión a ciertos valores de nobleza y poder que les resultaron enormemente útiles¹⁸¹. Es por esto que queremos terminar este estudio con un precioso discurso filosófico y moral dictado por Andrés de la Rúa en su testamento de 1562. Transcribiremos íntegramente el documento por creer que la elocuencia del texto, junto con la originalidad y rareza de sus características, así lo merecen. Aquí, y a la manera de un *exemplo* medieval concebido como el mejor vehículo de enseñanza a sus descendientes, adoctrina Andrés de la Rúa a sus hijos relatándoles la historia de sus antepasados. Estamos ante un alegato moral en defensa de la solidaridad y la cohesión familiares que resume el trasfondo mental e ideológico que sustentó la actuación de esta familia a lo largo de los años:

Yo espero en pro de nuestro señor que sea servido de hacer a mi y a mis hijos tan gran merçed que entenderan que lo que mas les conviene para vivir en serviçio de dios para su honrra y estimacion de sus personas y conservaçion de la haçienda que les quede es jamas partirse de la cassa desavenidos ... sino que los mayores ... ampararan a los menores ... pues es cierto que a los que con amor y ermandad viven dios les ampara y no ay fortuna ... si cada uno va por si ... e con la union conservase i aumentase la autoridad de los passados y ganan estimacion los presentes i los vienes temporales se aumentan y contra el amor fraternal no ay quien se atreva... y para que os persuadais a este mi consejo e mandamiento os quiero deçir un esemplo y es dios testigo e todos nuestros veçinos de aquel tienpo que passo en verdad fue assi que sin padre ni madre quedamos seis hermanos y fue dios servido que todos ovedesçimos al mayor como padre e nos amparo como hijos y casso dos hermanas a quien dio mucha mas haçienda que las cupiera por rigor e metio otra monja y jamas obo partiza ni inbentario de lo que nuestros padres nos dejaron y tovimos sienpre en nuestro poder una señora segunda mujer de nuestro padre con la obediença e amor que si fuere madre natural y ... ella nos tubo el mismo diez i seis anos que vivio despues de muerto nuestro padre... / yo os mando hijos mios de parte de Jesu Christo ... y de la mia al que fuere mayor ... ovedezcais los menores ... y todos a vuestra madre honrrandola e sirviendola con mucho amor e cuidado ... considerar sienpre en la memoria quantos hijos de buenos andan por el mundo desanparados por falta de no aver amor y caridad de los hermanos ... otros miserables otros ganapanes y en offiçios viles otros en tierras anexas no conosçidas y menospreçiadados y muchos cautivos de ynfieles y a peligro de renegar la fee de Jesu Christo y de todos estos daños ... son causa los hermanos y deudos sin amor/ Acordando os que muy poca nobleza ni virtud se adquiere con un poco de hazienda de mas e de menos deseandola desordenadamente jamas hombre cobdiçioso ni avaro pudo ser rico de virtudes siendo pobre de buenas obras y pensamientos christianos/ Pues hijos mios que bondad puede aver en la haçienda ... que sea parte para desavenir a hermanos que estan conjuntos e avenidos/ Vivir con amor y hermandad verdadera y en derecha christiandad y en todo os encaminar a dios poniendo vuestras cosas en su mano y haciendo esto ninguna cosa umana ni temporal os sacara del derecho camino de la verdad y no os apartando de este santo proposito os encaminara al cielo do pretendemos goçar toda la ... redencion que Jesu christo obro en su sacratisima muerte e passion Amen¹⁸².

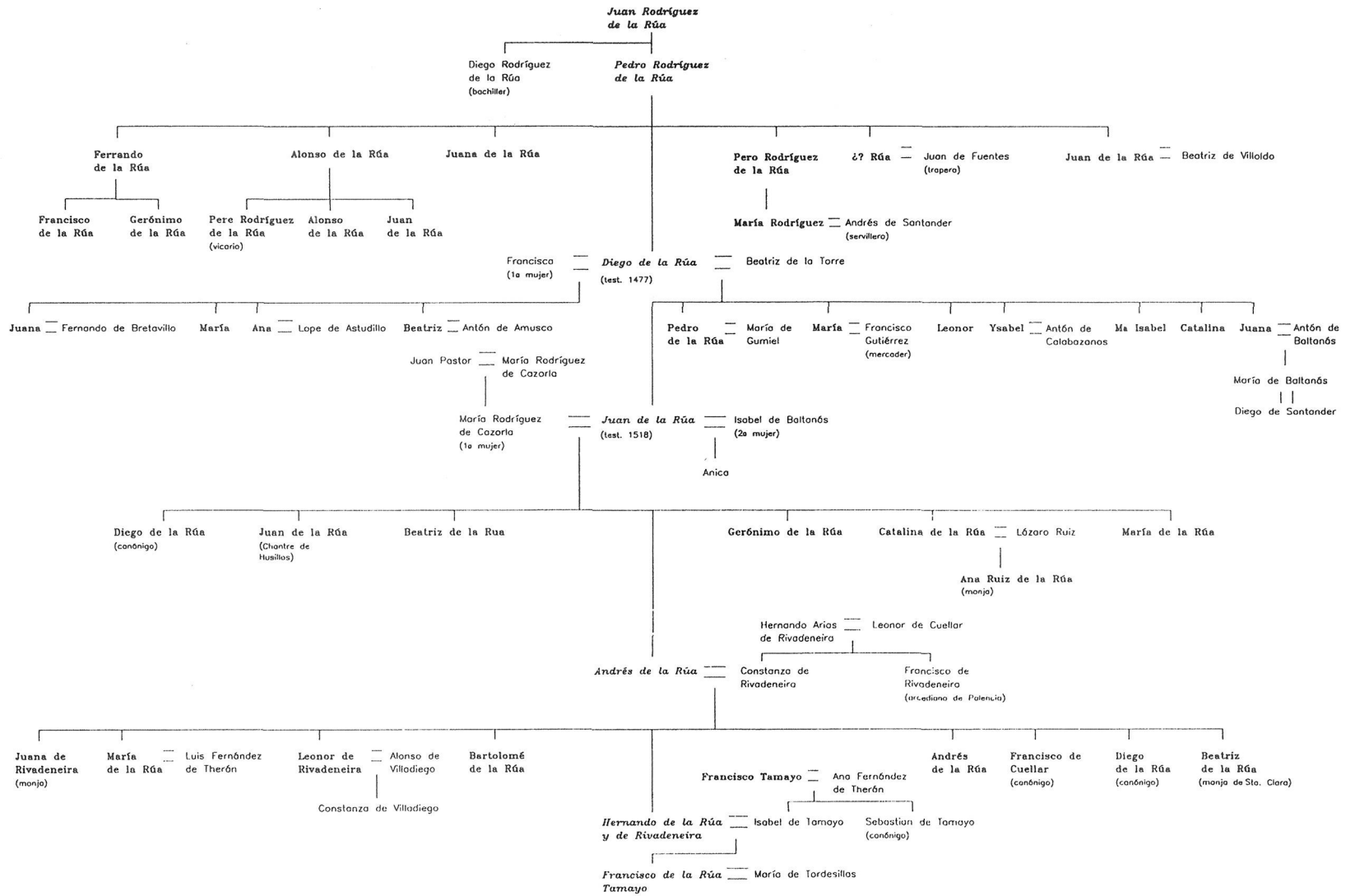
¹⁸¹ LADERO QUESADA, M. A., «De Per Afán a Catalina de Ribera...», pp. 484-487.

¹⁸² ACP, armario X, leg. 3, nº 2118: test. de Andrés de la Rúa, año 1562.

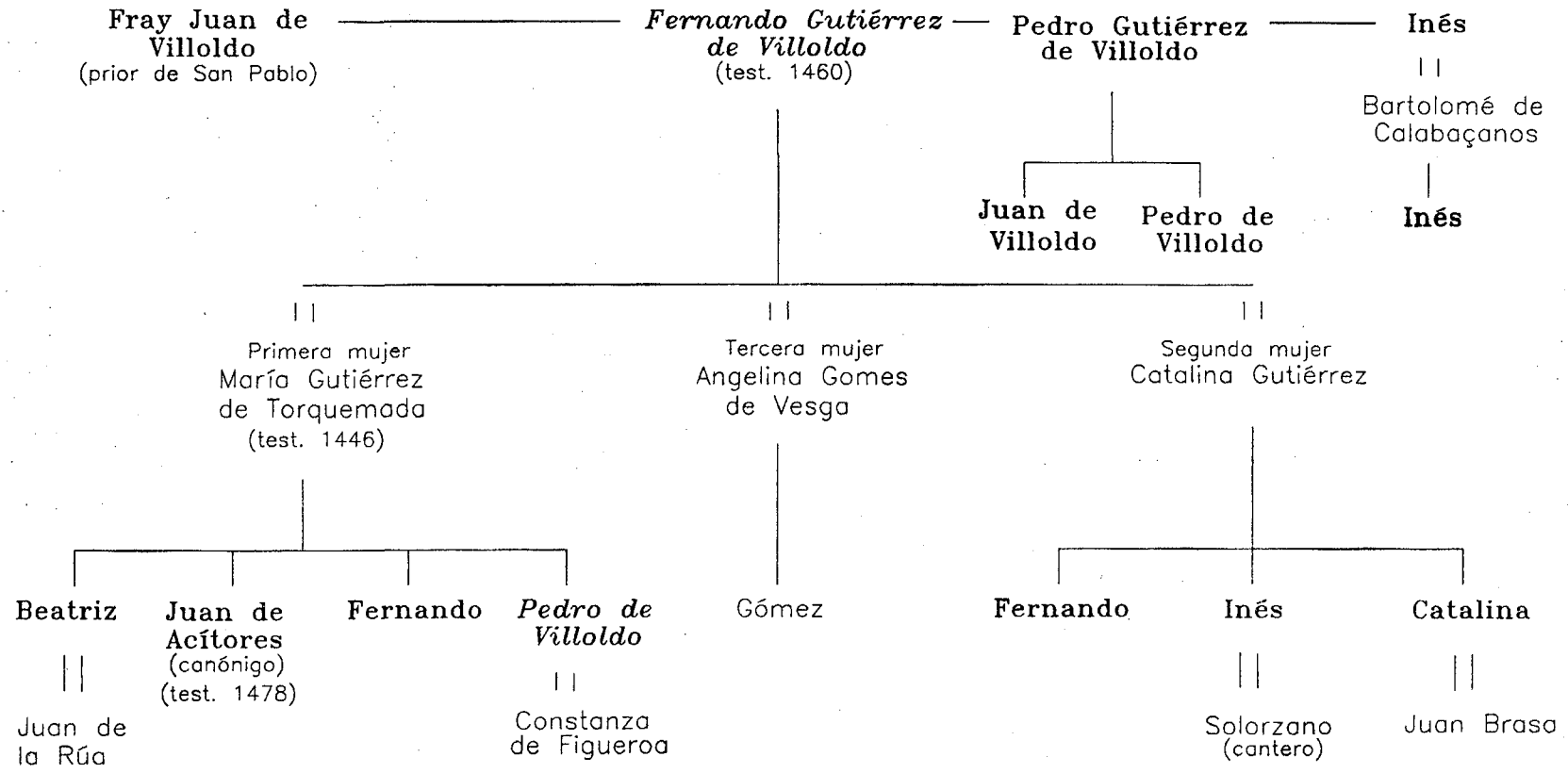


LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES RÚSTICOS PERTENECIENTES A LOS RÚA Y LOS VILLOLDO

GENEALOGÍA DE LOS RÚA



GENEALOGÍA DE LOS VILLOLDO



I.1. REPRESENTACIÓN DE LOS RÚA EN EL CONCEJO

| NOMBRE | CARGO Y AÑO | ESTADO SOCIAL | PROFESIÓN | SESMO |
|---------------------------|---|------------------------|-----------|------------------------|
| Juan Rodríguez de la Rúa | Regidor (1436 y 1439) | Ciudadano Pechero | | |
| Pedro Rodríguez de la Rúa | Regidor (1443) | Caballero (hidalgo) | | |
| Diego Rodríguez de la Rúa | Regidor (1443) Alcalde (1448 y 1459) | | Bachiller | Puebla |
| Diego de la Rúa | Regidor (1471 y 1474) | Caballero (hidalgo) | Trapero | Puebla |
| Ferrando de la Rúa | Regidor (1469, 1473 y 1476) | Caballero (hidalgo) | Trapero | Puebla |
| Alonso de la Rúa | Alcalde (1473 y 1480) | Caballero | Trapero | Puebla (pan y agua) |
| Juan de la Rúa | Regidor (1452, 1456 y 1459) Alcalde (1469) | Caballero (hidalgo) | Trapero | Puebla (pan y agua) |
| Juan de la Rúa | Regidor (1508 y 1515) | Caballero (Hidalgo) | | Mejorada |
| Pedro de la Rúa | Regidor (1509) | Caballero (hidalgo) | | Puebla (pan y agua) |
| Francisco de la Rúa | Regidor (1503 y 1517) | Caballero (hidalgo) | | Puebla |
| Jerónimo de la Rúa | Regidor (1498, 1499, 1500 y 1503) | Caballero | | |
| Pedro Rodríguez de la Rúa | Regidor (1506) | | | |

I.2. REPRESENTACIÓN DE LOS VILLOLDO EN EL CONCEJO

| NOMBRE | CARGO Y AÑO | ESTADO SOCIAL | PROFESIÓN | SESMO |
|--------------------------------|---|---------------|-----------|-------|
| Ferrando Gutiérrez de Villoldo | Alcalde (1436, 1437, 1439, 1441 1443, 1457 y 1462) Merino mayor (1451-52 y 1454-55) | Caballero | | |

II. MAYORAZGO FUNDADO POR JUAN DE LA RÚA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVI

| PROCEDENCIA | TIPOLOGÍA | LOCALIZACIÓN | FORMACIÓN | VALORACIÓN |
|--|---|--|---|---|
| Pedro Rodríguez de la Rúa | Heredad Majuelo Viñas Medio molino | Bertavillo | | |
| Diego de la Rúa y Beatriz Rodríguez de Cazorla | Cuatro casas Casas Casas | Postigo Calle de Santa María Requejada de San Miguel | | |
| Juan de la Rúa | Casas principales (bodega, cubas, botica, tienda y escudo familiar) | Mejorada | | Valorado el Mayorazgo en 1518 en 300.000 maravedíes |
| Pedro de la Rúa | Espada | | | 40 ducados |
| Diego de la Rúa | Dos préstamos eclesiásticos | Santa María de la Aldea y Fuente Cirio | | |
| Andrés y Diego de la Rúa | Heredad Majuelo Tres tierras Una tierra Una tierra | Término de la ciudad Término de la ciudad Término de la ciudad Villalobón Puerta del Mercado | Comprado con la venta de la heredad y molino de Bertavillo | |
| Diego de la Rúa | | | Vende las casillas del Postigo para mejorar la capilla vinculada al Mayorazgo | |
| Andrés de la Rúa | Una casa Dos tierras Tres tierras 500 ducados | Calle de Santa María Término de la ciudad Término de la ciudad | Vende la casa de la calle de Nuestra Señora Para mejorar las casas principales | 100.000 maravedíes 28.000 maravedíes |

III. PATRIMONIO RÚSTICO DE LOS RÚA

DIEGO DE LA RÚA

| TIPOLOGÍA | LOCALIZACIÓN | EXTENSIÓN | EXPLOTACIÓN | VALORACIÓN |
|------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------|------------|
| Heredades | Dentro y fuera de la ciudad | | Arrendadas | |
| Dos viñas | Cuesta de buen trigo (término) | | Arrendadas | |
| Una viña | A la degollada (término) | | | |
| Una era | Puerta del mercado | | | |
| Una era | Cabe casillas | | | |
| Cinco partes de ocho de un pago | Casillas | | | |
| Un majuelo | Torrecilla del Prado | Siete aranzadas | | |
| Un majuelo | Requejo | Nueve cuartas | | |
| Un majuelo | Camino a Villamuriel | Cinco aranzadas y una cuarta | | |
| Un majuelo | Camino a Villamuriel | Nueve cuartas | | |
| Una viña | Camino a Villamuriel | Diez cuartas | | |
| Una viñuela | Camino a Villamuriel | Tres cuartas | | |
| Un majuelo | Camino Castro nuevo y viejo | | | |
| Tierras | | | Arrendadas | |
| Tierras | Magaz | | Arrendadas | |
| Tierras | Magaz | | Arrendadas | |
| Tierras | Magaz | | Arrendadas | |
| Tierras y un majuelo | Magaz | | Arrendadas | |
| Tierras | Magaz | | Arrendadas | |

PEDRO DE LA RÚA

| TIPOLOGÍA | LOCALIZACIÓN | EXTENSIÓN | EXPLOTACIÓN | VALORACIÓN |
|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------|------------|
| Una heredad de pan y una era | Baños | | Arrendadas | |
| Una heredad de pan y eras | Valle | | Arrendadas | |
| Una heredad | Villalobón | | Arrendadas | |
| Tierras | Valle | | | |
| Majuelo | Villamuriel | | | |
| Una viña | Villamuriel | Tres cuartas | | |
| Majuelo | Pradillos (término) | Ocho aranzadas | | |
| Un pedazo de tierra | Pradillos (término) | | | |
| Un majuelo | Torrecilla | Diez cuartas | | |
| Una viña | Prado del obispo (término) | Seis cuartas | | |
| Un majuelo | Requejo | Siete aranzadas y media | | |
| Un majuelo | Requejo | Dos cuartas | | |

JUAN DE LA RÚA

| TIPOLOGÍA | LOCALIZACIÓN | EXTENSIÓN | EXPLOTACIÓN | VALORACIÓN |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------|--|
| Una tierra | Villalobón | Tres obradas y una cuarta y media | | 35.000 mrs. |
| Dos tierras | Cascajales (término) | Cuatro obradas | | 2.000 mrs. |
| Una tierra en dos pedazos | Camino de San Pedro a Autilla | Siete obradas | | 14.000 mrs. |
| Una tierra | Villalobón | | | 200 mrs. |
| Una tierra | Villalobón | Una obrada | | 300 mrs. |
| Una heredad y huerto | Renedo | | | Todos los bienes de Renedo y Castrillo |
| 40 pedazos de tierras de pan | Renedo | | | están valorados en 100.000 mrs. |
| Una era | Renedo | | | |
| Un erial | Renedo | | | |
| Viñas de moscatel | Renedo | | | |
| Una tierra | Castrillo | | | |
| Una tierra | Término | Una obrada y media | | 8.000 mrs. |
| Una tierra | Término | Tres obradas | | 8.000 mrs. |
| Una viña y media obrada de tierra | Villalobón | Cinco cuartas | | 2.000 mrs. |
| Dos tierras y aceñas | Villalobón | Dos obradas | | 2.000 mrs. |
| Un majuelo y una tierra al lado | Término | Tres aranzadas | | 20.000 mrs. |
| Tres tierras | Término | Una obrada (1) | | |
| Una tierra | Hacia el término de Villamuriel | Tres obradas | | 3.500 mrs. |
| Una tierra | Término | Siete obradas | | 3.500 mrs. |
| Una tierra | Hacia Valladolid | Cuatro obradas | | 1.200 mrs. |
| Una tierra | Villalobón | | | 1.000 mrs. |
| Una tierra | Término | Una obrada y media | | 600 mrs. |
| Una tierra | Villalobón | Una obrada | | 500 mrs. |
| Dos pedazos de tierra | A Valcavado (Villalobón) | Una obrada | | 400 mrs. |
| Un majuelo | Término | Seis aranzadas y media | | 40.000 mrs. |
| Una tierra | Villalobón | Tres obradas | | 34.000 mrs. |
| Una tierra | Camino de Villalobón | Una obrada | | 10.000 mrs. |
| Una tierra | Término | Tres obradas y una cuarta | | 8.000 mrs. |
| Un majuelo | Valdehorca (término) | | | 25.000 mrs. |
| Dos tierras | Villalobón | Cinco obradas | | 3.000 mrs. |
| Una tierra | Valcavado (Villalobón) | Una obrada y media | | 500 mrs. |
| Tres pedazos de tierra | Villalobón | Una de cuatro obradas | | 2.500 mrs. |
| Una tierra | Al lado de las eras de Villalobón | | | 3.000 mrs. |
| Una tierra | Cascajales (término) | Dos obradas | | 3.500 mrs. |
| Una tierra | Villalobón | >Dos obradas | | 8.000 mrs. |
| Una tierra | Villalobón | Dos obradas | | 7.000 mrs. |
| Una era | Puerta del mercado | | | 5.500 mrs. |
| Una tierra | Villalobón | Cuatro obradas | | |
| Una viña | Término | Dos obradas | | |
| Heredad | Bertavillo | | A censo | |
| Majuelo y suerte | Villalobón | | | |

IV. PATRIMONIO RÚSTICO DE LOS VILLOLDO

FERRANDO GUTIÉRREZ DE VILLOLDO

| TIPOLOGÍA | LOCALIZACIÓN | EXTENSIÓN | FORMACIÓN Y EXPLOTACIÓN | VALORACIÓN |
|--------------------------------------|--|-----------------|--|-------------|
| Heredad Majuelo | Villamuriel Santa María de allende el río | | Comprada | |
| Majuelos | | Nueve aranzadas | | |
| Una viña | | Seis cuartas | | |
| Una viña | | Seis cuartas | | |
| Una viña | | Cinco aranzadas | | |
| Una viña | | Tres aranzadas | | |
| Un majuelo | | Seis cuartas | | |
| Una tierra | Al arroyo de Villalobón | Tres obradas | | |
| Un herrenal | A San Esteban (término) | | | |
| Una viña | Puente de don Guarín (término) | Ocho aranzadas | | |
| Heredad | Reinoso | | Comprada (arrendada) | |
| Heredad (tierras, huertos y palomar) | Villaviudas | | Comprada (arrendada) | |
| La tierra de San Martín | Términos de Palencia y Villamuriel | | Comprada | |
| Una tierra | Términos de Palencia y Villamuriel | Cinco obradas | Comprada | |
| Una tierra | Términos de Palencia y Villamuriel | Cuatro obradas | Comprada | |
| Una tierra | Términos de Palencia y Villamuriel | Dos obradas | Comprada | |
| La Viña de «la monja» | | Diez aranzadas | Trueque por dos palomares, viñas, cubas y 2.000 mrs. | |
| Un majuelo | Término | Diez cuartas | Arrendado | |
| Una huerta | | | Comprada | 28.000 mrs. |
| Heredades | Palencia | | Donación | |
| Heredades | Villalobón | | Donación | |
| Molinos | Calzada | | Aportados por Angelina Gomes y después vendidos | 25.000 mrs. |
| Heredad | Magaz | | Aportada por Mencia y después vendida | 28.000 mrs |
| Una tierra | Allende el río | | Comprada | |
| Tierras | Reinoso | | Donación | |
| Tierras | Torquemada | | Donación | |
| Una viña | Soto | | Aportada por Mencia y después vendida | |
| Viñas | Soto | | Compradas | |
| Un vergel | Término | | Aportado por Catalina | |
| Dos tierras de pan | Villamartín | | Arrendadas | |
| Una tierra | Puerta de Monzón (término) | | | |
| Un prado | Término | | Propiedad del Concejo (arrend.) | |
| Un prado | Término | | Propiedad del Cabildo (arrend.) | |
| Una tierra | Magaz | Diez obradas | Propiedad del Cabildo (arrend.) | |

PEDRO DE VILLOLDO

| TIPOLOGÍA | LOCALIZACIÓN | EXTENSIÓN | FORMACIÓN Y EXPLOTACIÓN | VALORACIÓN |
|-------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|------------|
| Una viña Una tierra de pan | Término Santa Eufamia (término) | Cuatro aranzadas Dos obradas | Comprada | 1.200 mrs. |

V. BIENES INMUEBLES DE LOS RÚA

DIEGO DE LA RÚA

| TIPOLOGÍA | LOCALIZACIÓN | EXTENSIÓN | EXPLOTACIÓN | VALORACIÓN |
|-----------------------|--|---|---|------------|
| Una casa | Requejada de San Miguel (dentro de un corral) | Arrendada por 150 mrs. y 3 gallinas anuales | Mora Juan Bregón | |
| Una casa | Requejada de San Miguel | Arrendada por 150 mrs. y 3 gallinas anuales | | |
| Una casa | Postigo | Arrendada por 800 mrs. anuales | Mora «la de Diego de Carrión» (lencero) | |
| Una casa | Postigo | Arrendada por 400 mrs. anuales | Ferrando de Segovia | |
| Una casa | Calle eseros | Arrendada por 200 mrs. y 4 gallinas anuales | Pedro Pilas | |
| Casas | Calle de Santa María | Arrendada por 400 mrs. | Pedro Laredo | |
| Casas en las que vive | Calle Mejorada | | | |
| Una casa | Calle Mejorada | Arrendada | Mora Diego de Medina (zapatero) | |
| Mitad de una casa | Calle Mejorada | Arrendada | Mora Alonso Rodríguez (maestro de ballestas y relojero) | |
| Una casa | Postigo | Arrendada | Luis de Dueñas (oficial del concejo) | |
| Una casa | Calle Villada | Arrendada | Juan Cintero | |
| Una casa | Calle Villada | Arrendada | García de Segovia (tejedor) | |
| Una casa | Calle Villada | Arrendada | Juan Barrero (tejedor) | |
| Una casa | «Cabe Doña Inés» | Arrendada | Antón y Alonso Ramiro (tejedores) | |
| Casas | Magaz | Arrendadas | | |

PEDRO DE LA RÚA

| TIPOLOGÍA | LOCALIZACIÓN | EXTENSIÓN | EXPLOTACIÓN | VALORACIÓN |
|--|--|-----------|-------------|------------|
| Casas en las que vive con bodega, cubas, aparejos de bodegas y graneros Casas Una casa Una casa Dos pares de casas | Calle de Pan y Agua Medina del Campo Requejo (término) Valle Baños | Arrendada | Tintorero | |

JUAN DE LA RÚA

| TIPOLOGÍA | LOCALIZACIÓN | EXTENSIÓN | EXPLOTACIÓN | VALORACIÓN |
|--|--|----------------------------|--|---------------------------------|
| Una casa Una casa pequeña de una sola armadura Casas | Calle Mejorada Calle Mejorada (al lado de una principal) Calle Villada | Arrendada Arrendada | Francisco Gutiérrez (mercader) | 90.000 mrs. 100.000 mrs. |

VI. BIENES INMUEBLES DE FERRANDO GUTIÉRREZ DE VILLOLDO

| TIPOLOGÍA | LOCALIZACIÓN | EXPLOTACIÓN Y ARRENDATARIO | FORMACIÓN | VALORACIÓN |
|---|---|---|--|---|
| Casas del tinte | | Arrendadas a Pero Alonso, tintorero, por 3.500 mrs. anuales | Compradas | 40.000 mrs. |
| Una casa Casas del «orejero» Casas de Pero Nieto Casas en las que vive con un corralejo Tres casillas | San Miguel | | Comprada Compradas Compradas | 6.000 mrs. 6.000 mrs. 7.500 mrs.' |
| Casas con bodegas, lagares, etc. Una casa Casas | Rinconada de San Miguel Barriomedina y Pan y Agua Soto Grijota | Arrendadas al herrero de Villaumbrales por 350 mrs. anuales | Donadas Comprada | 7.500 mrs. |
| Casas Casas Dos casas | Villalobón Villaviudas Soto | | Donadas Aportadas por Mencia Gutiérrez y después vendidas | 5.000 mrs. |
| Una casa | Carrión | | Aportada por Angelina Gomes y después vendida | |

VII. RELACIONES DE PARENTESCO

RELACIONES DE PARENTESCO DE LOS RÚA

| FAMILIA | ENLACE | CARGO Y AÑO | ESTADO SOCIAL | PROFESIONES | SESMO |
|-----------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| FUENTES | Juan de Fuentes | Regidor en 1465 Alcalde en 1471 | Ciudadanos pecheros | Mercaderes –traperos– | Puebla (Pan y agua) |
| VILLOLDO | Beatriz de Villoldo | | Caballeros | | |
| GUTIÉRREZ | Francisco Gutiérrez | | Ciudadanos pechechos | Mercaderes | |
| CALABAZANOS | Antón de Calabazanos | Regidor en 1486 | Caballeros y Ciudadanos pecheros | ¿Traperos? | |
| BALTANÁS –conversos– | Antón de Baltanás | Alcalde en 1498 Regidor en 1517 | Caballeros y Ciudadanos pecheros | Mercaderes y Bachilleres | Puebla (Pan y agua) |
| BRETAVALLO –conversos– | Ferrando de Bretavillo | Regidor en 1475, 1478 y 1482 | Caballeros y Ciudadanos pecheros | Traperos | |
| HAMUSCO | Antón de Hamusco | | Caballeros | | Puebla |
| SANTANDER | Andrés de Santander | | | Servilleros y calceteros | Puebla |
| PASTOR RODRÍGUEZ DE CAZORLA | María Rodríguez de Cazorla | | | Mercaderes | Proceden de Medina del Campo |
| RIVADENEIRA | Constanza de Rivadeneira | | Caballeros | | |

RELACIONES DE PARENTESCO DE LOS VILLOLDO

| FAMILIA | ENLACE | CARGO Y AÑO | ESTADO SOCIAL | PROFESIONES | SESMO |
|-------------|-----------------------------|--|-------------------------------------|-------------|--------|
| CALABAZANOS | Bartolomé de Calabazanos | | Caballeros y Ciudadanos pecheros | ¿Traperos? | |
| RÚA | Juan de la Rúa | Regidor en 1452, 1456 y 1459 Alcalde en 1469 | Caballeros | Traperos | Puebla |
| SOLÓRZANO | ¿Andrés de Solórzano? | Regidor en 1474 | Caballeros | Canteros | |